

**ANEXO -
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____

Grupo: _____

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta del Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia. Tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar las garantías previstas en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que el régimen tributario al cual pertenezco es _____.
10. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.



12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria abierta.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con los amparos establecidos en los documentos del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____

Dirección (Dirección de la sociedad) _____

Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____

Correo electrónico _____

(Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

Atentamente,

Firma autorizada _____

Nombre y cargo del signatario _____

Nombre de la firma _____

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 202** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

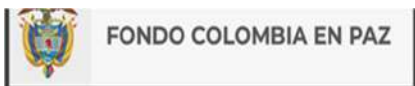
QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

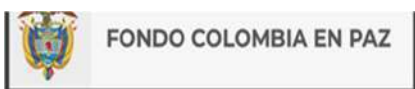
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 202** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 202 _____

Firma
Nombre
C.C.



ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 202

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 202

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 8
FORMULARIO SARLAFT
PERSONA NATURAL

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: CC CE OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:		DEPARTAMENTO:		PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.					
3- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:		
TOTAL EGRESOS MENSUALES:			CONCEPTO OTROS INGRESOS:		
ACTIVOS:		PASIVOS:		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:			CÓDIGO CIIU:		OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					
YO,		IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO:		DE FORMA VOLUNTARIA DECLARO	
EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES: <input type="checkbox"/> DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA <input type="checkbox"/> INGRESOS LABORALES <input type="checkbox"/> HERENCIA					
<input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> PENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?					
5- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO					
<input type="checkbox"/> CONTRATISTA DERIVADO		<input type="checkbox"/> PROVEEDOR		<input type="checkbox"/> COMPRADOR ACTIVO FIJO	
<input type="checkbox"/> OTRO VINCULADO ¿CUÁL?					
RELACIONADA CON:			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		
ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA.					
6- AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES					
<p>FIDUPREVISORA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, ADOPTADO POR LA FIDUCIARIA Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. USTED COMO TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA, TIENE DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, A SUPRIMIRLOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA SU TRATAMIENTO, ENVIANDO SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO. POR LO ANTERIOR, AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A FIDUPREVISORA PARA QUE LOS DATOS OBTENIDOS SEAN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: (I) CONSULTEN, SOLICITEN O VERIFIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE UBICACIÓN O CONTACTO, ACTIVOS, BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O QUE CONOZCAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O SE ENCUENTREN EN BUSCADORES PÚBLICOS, REDES SOCIALES O PUBLICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS, BIEN FUERE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. (II) CONSULTAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR, TRANSFERIR, REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (III) ME CONTACTEN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO (FÍSICO O DIGITAL), PARA EL ENVÍO DE MENSAJES, EXTRACTOS E INFORMES. (IV) ACCEDAN, RECOLECTEN, PROCESEN, ACTUALICEN, CONSERVEN Y ELIMINEN MI INFORMACIÓN Y DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CUANDO NO SE HAYA PERFECCIONADO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O DESPUÉS DE FINALIZAR LA MISMA. (V) COMPILEN Y REMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO LAS FISCALES Y LOS REGULADORES FINANCIEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS O QUE LLEGARE A CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, DATOS DE CONTACTO, MOVIMIENTOS Y SALDOS, Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REPOSARE EN LA ENTIDAD QUE SEA SOLICITADA POR NORMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. (VI) COMPARTAN, TRANSMITAN, TRANSFIERAN Y DIVULGUEN MI INFORMACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) QUIENES OFREZCAN, PRESTEN O SUMINISTREN BIENES Y SERVICIOS A FIDUPREVISORA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS; (B) TERCEROS CONTRATADOS POR FIDUPREVISORA PARA LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA MI LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES Y DERECHOS (C) A QUIENES SON CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA; SIEMPRE Y CUANDO GUARDE CONEXIÓN CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ESQUEMA FIDUCIARIO Y/O SERVICIOS CELEBRADOS Y/O ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y LA FIDUCIARIA. (VII) OFREZCAN A LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO Y PRESTEN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS</p>					

DE CUALQUIER MEDIO O CANAL. (VIII) EFECTÚEN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMERCIALES, ESTADÍSTICAS, DE RIESGOS, DE MERCADO, INTERBANCARIA Y FINANCIERA INCLUYENDO CONTACTARME PARA ESTOS FINES. (IX) COMPARAR O CIRCULARIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FILIALES COMO SUBSIDIARIAS Y CASA MATRIZ PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. (X) ME SUMINISTREN INFORMACIÓN COMERCIAL, LEGAL, DE PRODUCTOS, DE SEGURIDAD, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. (XI) CONSULTEN MULTAS Y SANCIONES A MI CARGO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. (XII) ATENDER, GESTIONAR Y RESOLVER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS. (XIII) EN GENERAL, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS PRESTADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN SERVIDORES PROPIOS O UBICADOS EN LA NUBE. LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD LOS PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [HTTPS://WWW.FIDUPREVISORA.COM.CO/](https://www.fiduprevisora.com.co/) (XIII) CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRE ILOCALIZABLE, FIDUPREVISORA PODRÁ BUSCAR SU INFORMACIÓN EN LOS PORTALES QUE CUENTEN CON BANCOS DE DATOS OFICIALES.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS

SI NO

7- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FIDUPREVISORA S.A., IMPLEMENTÓ MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANEJO O INVERSIÓN DE CUALQUIER BIEN O ACTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A DICHO. EN TAL SENTIDO, INDIQUE A CONTINUACIÓN SI DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE FIDUPREVISORA SA PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL LA RELACIÓN COMERCIAL EXISTENTE, SIN QUE HAYA LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I) PRESENTAR CONDENA EN FIRME POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENCIAS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, O LOS DELITOS FUENTE DE ÉSTE RELACIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- II) SER INCLUIDO EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OFAC.
- III) INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE SU BENEFICIARIO FINAL, OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO Y EL CARÁCTER QUE SE PRETENDE DAR A LA RELACIÓN COMERCIAL, O SE NIEGUE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO CONOCIMIENTO Y/O LA DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA DE LA RELACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS TRANSACCIONES QUE SE REALICEN SEAN CONSISTENTES CON EL CONOCIMIENTO QUE TIENE LA FIDUCIARIA.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

SI NO

8- DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE O CONSTANCIA DE INGRESOS O ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS
- RUT
- DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE SEAN ENVIADOS DEL EXTRANJERO, DEBE SER APOSTILLADOS. FIDUPREVISORA S.A. GARANTIZA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO. EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

9- CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

DECLARO QUE DILIGENCIÉ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 8 DEL PRESENTE FORMULARIO:

FIRMA

TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

10- FIN DEL FORMULARIO

DEFENSORÍAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: DR. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. **DIRECCIÓN:** CARRERA 11 A # 96-51, OFICINA 203, EDIFICIO OFICITY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **PBX:** (601) 6108161 / (601) 6108164. **FAX:** EXTENSIÓN 500. **CORREO ELECTRÓNICO:** DEFENSORIAFIDUPREVISORA@USTARIZABOGADOS.COM. **HORARIO DE ATENCIÓN:** DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES EN JORNADA CONTINUA. **FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR:** DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS CONTRA LAS ENTIDADES VIGILADAS EN FORMA OBJETIVA Y GRATUITA. SER VOCERO DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS ANTE LA INSTITUCIÓN. USTED PUEDE FORMULAR SUS QUEJAS CONTRA LA ENTIDAD CON DESTINO AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR EN CUALQUIER AGENCIA, SUCURSAL, OFICINA DE CORRESPONSALÍA U OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, TIENE LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRSE AL DEFENSOR CON EL ÁNIMO DE QUE ESTE FORMULE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN AQUELLOS ASPECTOS QUE PUEDEN FAVORECER LAS BUENAS RELACIONES ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y SUS CONSUMIDORES, PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR NO SE EXIGE NINGUNA FORMALIDAD, SE SUGIERE QUE LA MISMA CONTenga COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS DEL RECLAMANTE: 1. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 2. IDENTIFICACIÓN 3. DOMICILIO (DIRECCIÓN Y CIUDAD) 4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y/O DERECHOS QUE CONSIDERE QUE LE HAN SIDO VULNERADOS; DE IGUAL FORMA, PUEDE HACER USO DEL APP "DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO" DISPONIBLE PARA SU DESCARGA DESDE CUALQUIER SMARTPHONE, POR PLAY STORE O APP STORE.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 9
FORMULARIO SARLAFT
PERSONA JURÍDICA

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN <input type="checkbox"/>		ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
1- DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL: _____			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN: _____	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN: _____		TELÉFONO: _____	
CIUDAD: _____		DEPARTAMENTO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO: _____			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO: _____	
DEPARTAMENTO: _____			CIUDAD: _____		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO: _____		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO: _____		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA: _____		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					
SELECCIONE UNA OPCIÓN:					
<input type="checkbox"/> EMPRESA UNPERSONAL	<input type="checkbox"/> COOPERATIVAS	<input type="checkbox"/> CONJUNTOS RESIDENCIALES			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	<input type="checkbox"/> PRECOOPERATIVAS	<input type="checkbox"/> CABILDOS INDÍGENAS			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD LIMITADA	<input type="checkbox"/> CORPORACIONES Y ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/> JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD ANÓNIMA	<input type="checkbox"/> EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	<input type="checkbox"/> FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	<input type="checkbox"/> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO FIDUCIARIO / FIDEICOMISO			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	<input type="checkbox"/> FONDOS DE EMPLEADOS	<input type="checkbox"/> ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD COLECTIVA	<input type="checkbox"/> ENTIDADES RELIGIOSAS				
<input type="checkbox"/> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN				
CÓDIGO CIIU: _____					
4- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____		
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____			CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____		
ACTIVOS: _____		PASIVOS: _____		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
5- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					
YO, _____		IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO: _____		OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE: _____	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES <input type="checkbox"/> IMPUESTOS					
<input type="checkbox"/> APORTES DE PRESUPUESTO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> VENTA DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/> CRÉDITO	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OBJETO SOCIAL	<input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____
6- COMPOSICIÓN ACCIONARIA					
¿TIENE SOCIOS O ACCIONISTAS CON UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA SOCIO O ACCIONISTA CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%.					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y COMPLETA, Y QUE NO EXISTEN SOCIOS O ACCIONISTAS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS) CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5% Y/O CONTROLANTES DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN ESTE FORMULARIO O CERTIFICACIÓN ADJUNTA.					

PERSONA NATURAL

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO				PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA							
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA							
NOMBRE COMPLETO: _____				TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO: _____			
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____		FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN: _____			
PAÍS: _____		DEPARTAMENTO: _____		CIUDAD: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____				FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA				DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)				NOMBRE COMPLETO: _____			
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL				PARENTESCO: _____			
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL				CARGO QUE DESEMPEÑA: _____			

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO				PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA							
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA							
NOMBRE COMPLETO: _____				TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO: _____			
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____		FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN: _____			
PAÍS: _____		DEPARTAMENTO: _____		CIUDAD: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____				FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA				DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)				NOMBRE COMPLETO: _____			
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL				PARENTESCO: _____			
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL				CARGO QUE DESEMPEÑA: _____			

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO				PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA							
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA							
NOMBRE COMPLETO: _____				TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO: _____			
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____		FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN: _____			
PAÍS: _____		DEPARTAMENTO: _____		CIUDAD: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____				FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA				DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)				NOMBRE COMPLETO: _____			
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL				PARENTESCO: _____			
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL				CARGO QUE DESEMPEÑA: _____			

PERSONA JURÍDICA

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

7- MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

¿CUENTA CON JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVOS? SI NO SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA MIEMBRO

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

8- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO

CONTRATISTA DERIVADO PROVEEDOR COMPRADOR ACTIVO FIJO OTRO VINCULADO ¿CUÁL?

RELACIONADA CON: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA

9- AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FIDUPREVISORA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, ADOPTADO POR LA FIDUCIARIA Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. USTED COMO TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA, TIENE DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, A SUPRIMIRLOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA SU TRATAMIENTO, ENVIANDO SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO. POR LO ANTERIOR, AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUIVÓCA A FIDUPREVISORA PARA QUE LOS DATOS OBTENIDOS SEAN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: (I) CONSULTEN, SOLICITEN O VERIFIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE UBICACIÓN O CONTACTO, ACTIVOS, BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O QUE CONOZCAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O SE ENCUENTREN EN BUSCADORES PÚBLICOS, REDES SOCIALES O PUBLICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS, BIEN FUERE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. (II) CONSULTAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR, TRANSFERIR, REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (III) ME CONTACTEN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO (FÍSICO O DIGITAL), PARA EL ENVÍO DE MENSAJES, EXTRACTOS E INFORMES. (IV) ACCEDAN, RECOLECTEN, PROCESEN, ACTUALICEN, CONSERVEN Y ELIMINEN MI INFORMACIÓN Y DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CUANDO NO SE HAYA PERFECCIONADO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O DESPUÉS DE FINALIZADA LA MISMA. (V) COMPILEN Y REMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO LAS FISCALES Y LOS REGULADORES FINANCIEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS O QUE LLEGARE A CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, DATOS DE CONTACTO, MOVIMIENTOS Y SALDOS, Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REPOSARE EN LA ENTIDAD QUE SEA SOLICITADA POR NORMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. (VI) COMPARTAN, TRANSMITAN, TRANSFIERAN Y DIVULGUEN MI INFORMACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) QUIENES OFREZCAN, PRESTEN O SUMINISTREN BIENES Y SERVICIOS A FIDUPREVISORA PARA LA ADECUADA

PRESTACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS; (B) TERCEROS CONTRATADOS POR FIDUPREVISORA PARA LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA MI LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES Y DERECHOS (C) A QUIENES SON CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA; SIEMPRE Y CUANDO GUARDE CONEXIÓN CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ESQUEMA FIDUCIARIO Y/O SERVICIOS CELEBRADOS Y/O ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y LA FIDUCIARIA. (VII) OFREZCAN A LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO Y PRESTEN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO O CANAL. (VIII) EFECTÚEN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMERCIALES, ESTADÍSTICAS, DE RIESGOS, DE MERCADO, INTERBANCARIA Y FINANCIERA INCLUYENDO CONTACTARME PARA ESTOS FINES. (IX) COMPARAR O CIRCULARIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FILIALES COMO SUBSIDIARIAS Y CASA MATRIZ PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. (X) ME SUMINISTREN INFORMACIÓN COMERCIAL, LEGAL, DE PRODUCTOS, DE SEGURIDAD, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. (XI) CONSULTEN MULTAS Y SANCIONES A MI CARGO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. (XII) ATENDER, GESTIONAR Y RESOLVER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS. (XIII) EN GENERAL, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS PRESTADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN SERVIDORES PROPIOS O UBICADOS EN LA NUBE. LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD LOS PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [HTTPS://WWW.FIDUPREVISORA.COM.CO/](https://www.fiduprevisora.com.co/) (XIV) CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRE ILOCALIZABLE, FIDUPREVISORA PODRÁ BUSCAR SU INFORMACIÓN EN LOS PORTALES QUE CUENTEN CON BANCOS DE DATOS OFICIALES.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS

SI NO

10- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FIDUPREVISORA S.A., IMPLEMENTÓ MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANEJO O INVERSIÓN DE CUALQUIER BIEN O ACTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A DICHO. EN TAL SENTIDO, INDIQUE A CONTINUACIÓN SI DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE FIDUPREVISORA SA PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL LA RELACIÓN COMERCIAL EXISTENTE, SIN QUE HAYA LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I) PRESENTAR CONDENA EN FIRME POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENCIAS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, O LOS DELITOS FUENTE DE ÉSTE RELACIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- II) SER INCLUIDO EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OFAC.
- III) INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE SU BENEFICIARIO FINAL, OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO Y EL CARÁCTER QUE SE PRETENDE DAR A LA RELACIÓN COMERCIAL, O SE NIEGUE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO CONOCIMIENTO Y/O LA DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA DE LA RELACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS TRANSACCIONES QUE SE REALICEN SEAN CONSISTENTES CON EL CONOCIMIENTO QUE TIENE LA FIDUCIARIA.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

SI NO

11- DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
- ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS CON NOTAS AL ÚLTIMO CORTE Y DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE, SI DECLARA.
- RUT
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE CON EXPEDICIÓN NO INFERIOR A UN MES.
- LISTADO OPCIONAL DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN, CON LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS RELACIONADOS EN LA SECCIÓN 6 DE ESTE FORMULARIO, SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES. O ADJUNTE EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES RUB.
- LISTADO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES.

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE SEAN ENVIADOS DEL EXTRANJERO, DEBE SER APOSTILLADOS. FIDUPREVISORA S.A. GARANTIZA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO. EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

12- CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

DECLARO QUE DILIGENCIÉ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 11 DEL PRESENTE FORMULARIO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

13- FIN DEL FORMULARIO

DEFENSORÍAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: DR. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. **DIRECCIÓN:** CARRERA 11 A # 96-51, OFICINA 203, EDIFICIO OFICITY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **PBX:** (601) 6108161 / (601) 6108164. **FAX:** EXTENSIÓN 500. **CORREO ELECTRÓNICO:** DEFENSORIAFIDUPREVISORA@USTARIZABOGADOS.COM. **HORARIO DE ATENCIÓN:** DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES EN JORNADA CONTINUA. **FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR:** DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS CONTRA LAS ENTIDADES VIGILADAS EN FORMA OBJETIVA Y GRATUITA. SER VOCERO DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS ANTE LA INSTITUCIÓN. USTED PUEDE FORMULAR SUS QUEJAS CONTRA LA ENTIDAD CON DESTINO AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR EN CUALQUIER AGENCIA, SUCURSAL, OFICINA DE CORRESPONSALÍA U OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, TIENE LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRSE AL DEFENSOR CON EL ÁNIMO DE QUE ESTE FORMULE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN AQUELLOS ASPECTOS QUE PUEDEN FAVORECER LAS BUENAS RELACIONES ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y SUS CONSUMIDORES, PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR NO SE EXIGE NINGUNA FORMALIDAD, SE SUGIERE QUE LA MISMA CONTenga COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS DEL RECLAMANTE: 1. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 2. IDENTIFICACIÓN 3. DOMICILIO (DIRECCIÓN Y CIUDAD) 4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y/O DERECHOS QUE CONSIDERE QUE LE HAN SIDO VULNERADOS; DE IGUAL FORMA, PUEDE HACER USO DEL APP "DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO" DISPONIBLE PARA SU DESCARGA DESDE CUALQUIER SMARTPHONE, POR PLAY STORE O APP STORE.



ANEXO No. 10

INSTRUCTIVO:

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DE VINCULADOS

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos para el adecuado diligenciamiento de los formularios de conocimiento y actualización de información de clientes y otros vinculados.

2. DIRIGIDO A:

Vicepresidencia Comercial y Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios y en general cualquier otra área funcional de la entidad.

3. ALCANCE:

Aplica para los formularios definidos por la entidad para llevar a cabo la vinculación y actualización de clientes (directos e indirectos), y otros vinculados.

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

4.1 Generalidades

Definiciones

- Cliente: Es toda persona natural o jurídica y estructuras sin personería jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Se clasifican en clientes directos e indirectos.
 - Cliente directo: Se refiere a las personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica con la cual la fiduciaria estableció y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de productos fiduciarios. En Fiduprevisora son los: Inversionistas, Fideicomitentes y Beneficiarios Contractuales de negocios fiduciarios.
 - Cliente indirecto: Se refiere a la relación contractual que pueda tener la fiduciaria con personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica diferentes a clientes directos. En Fiduprevisora son los: contratistas derivados, proveedores, compradores de activos fijos.
 - Otros vinculados: Es una persona natural o jurídica o estructuras sin personería jurídica a quien se requiere aplicar rutinas adicionales de debida diligencia diferentes a las aplicadas a los terceros de pago tradicionales en el desarrollo del objeto de un negocio
 - Mandatario: Es aquella persona que se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos por cuenta de otra. Para actuar por cuenta de un cliente potencial o cliente debe contar con soporte que acredite o respalde dicha facultad o autorización.
-
- La fiduciaria cuenta con cuatro tipos de formularios:
 - Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Jurídica,
 - Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Natural,
 - Formato de Vinculación y actualización Persona Jurídica
 - Formato de Vinculación y actualización Persona Natural.



- Los formularios Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Jurídica y Natural aplican para: Inversionistas, Fideicomitentes, Beneficiarios de contrato y aportantes a negocio fiduciario.
- Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.
- El conocimiento y verificación de los datos exigidos en cada formulario permite individualizar plenamente las personas naturales o jurídicas con las cuales se pretende establecer algún tipo de vínculo, por ello, para todos los tipos de formularios resulta exigible la verificación de la información y los soportes requeridos en los mismos. En todo caso no podrán iniciar o continuar con relaciones contractuales o legales con el potencial cliente o cliente y otro vinculados, mientras no se haya cumplido como mínimo lo siguiente: i) diligenciamiento completo del respectivo formulario, ii) verificación de la información, iii) adjuntar los soportes y iv) Certificación de cumplimiento de requisitos para la vinculación o actualización. Esta última, por parte de la Unidad de Vinculados.
- Las medidas intensificadas de conocimiento del cliente solo deben aplicarse a los clientes directos actuales o potenciales cuya valoración integral de riesgo LA/FT resulte en el nivel importante. Sumado a las medidas rutinarias, se debe: i) Obtener información adicional sobre el origen de sus bienes y/o fondos, su patrimonio y sus relaciones contractuales con otras entidades vigiladas, ii) Realizar la entrevista y/o visita, iii) Actualización de información SARLAFT mínimo cada año- solo aplica a clientes ya vinculados, iv) Efectuar una revisión en bases de datos de entidades públicas y v) Obtener certificación o documento firmado por el representante legal o empleado de cumplimiento en el cual soporte el cumplimiento de sus obligaciones. Este requisito aplica para los sujetos obligados a implementar un sistema de prevención de riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Para el adecuado diligenciamiento de los formularios en el proceso de vinculación y/o actualización se deberán descargar los formularios destinados para tal fin directamente del aplicativo Isolucion, lo anterior con el fin de evitar el uso de documentos obsoletos, que además no permitan capturar la información suficiente para realizar el debido conocimiento del cliente u otro vinculado.
- El diligenciamiento de información relacionado con las Personas Expuestas Políticamente se debe regir según la definición contemplada en el Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen, así como se encuentran establecidas en el Manual SARLAFT y procedimiento Certificación de cumplimiento de requisitos.
- Si en el proceso de Vinculación y/o actualización de un cliente (directo o indirecto) persona natural se identifica como Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con el Artículo 2.1.4.2.4. del Decreto 830 del 2021. el PEP deberá informar su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación; además, debe declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3., del Decreto 830 de 2021. Para estos casos el cliente deberá entregar este soporte como requisito de vinculación y actualización.
- Para las personas jurídicas que tengan Asociados cercanos (administradores, accionistas, controlantes o gestores) alguno de los PEP enlistados en el artículo 2.1.4.2.3 o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales deberán reportar la información solicitada en los formularios correspondientes.



- Tal como lo establece el documento ML-GRI-03-001, las excepciones particulares al diligenciamiento del de los formularios solo corresponderán a las previstas en la normativa vigente y en particular de las que se detallan a continuación:
 - Operaciones realizadas con organismos multilaterales.
 - La constitución de fiducias de administración para el pago de obligaciones pensionales.
 - Los productos fiduciarios abiertos a nombre de los beneficiarios del programa “Familias en Acción” y “Familias Guardabosques” que hacen parte del programa “Contra cultivos ilícitos” administrados por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), siempre que estén destinados exclusivamente al manejo de los recursos provenientes de dichos programas.
 - Los Fondos de Inversión Colectiva en las que se inviertan los recursos recuperados que se restituyan a los afectados por los captadores o recaudadores no autorizados, a que se refiere el Decreto 4334 de 2008 y demás normas que lo que lo modifiquen, sustituyan o adicione. Dicha excepción se aplicará exclusivamente para la inversión de los citados recursos.
 - La adquisición de participaciones de bajo monto en Fondos de Inversión Colectiva a las que se refiere el Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Sin perjuicio de lo anterior, para la vinculación o actualización de las entidades exceptuadas del diligenciamiento del formulario, se deberá entregar a la unidad de vinculados como mínimo los anexos obligatorios solicitados en los formularios de conocimiento/vinculación y actualización de información clientes persona jurídica y relacionar en el cuerpo de la solicitud la aprobación por parte del funcionario que usualmente autoriza la vinculación y/o actualización.

- Para clientes directos deberán entregar los documentos que la Unidad de Vinculados considere pertinente adicionar como formato W8 o Certificado FATCA y CRS.

- El formulario diligenciado por el cliente u otro vinculado (actual o potencial) no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

- Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, el cliente deberá anularlo preferiblemente con la expresión N/A que significa “No aplica”.

- El diligenciamiento de cualquiera de los tipos de formularios previstos deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

- La información que implique el diligenciamiento de fechas se deberá escribir en el orden señalado en el formulario DÍA, MES y AÑO.

- La firma y las copias de los documentos soporte deben ser legibles.

- Para la vinculación y/o actualización el formulario debe ser diligenciado por el cliente. Los empleados de la Fiduciaria podrán brindar la asesoría necesaria en su diligenciamiento y complementar la debida diligencia al obtener información que perfeccione el conocimiento del cliente al emplear bases de datos confiables e independientes admitidas por el Oficial de Cumplimiento, siempre que individualicen al



cliente potencial a través de la verificación de sus datos de identificación y den cumplimiento a las reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que la modifiquen, complementen, sustituyan o adicione.

- Para los casos en los cuales los clientes u otros vinculados sean Uniones Temporales o Consorcios, se deberá solicitar a cada uno de los miembros el diligenciamiento de los formularios de conocimiento y actualización de información debidamente diligenciados y la documentación soporte solicitada de acuerdo con la calidad de vinculación del titular.
- Las entrevistas deberán ser realizadas por los empleados responsables del cliente cuya valoración integral de riesgo LA/FT resulte importante y se debe confirmar como mínimo la siguiente información, de acuerdo con el tipo de vinculación:

CLIENTE / CLIENTE POTENCIAL
Nombre o razón social
Número de identificación
Dirección y teléfono
Actividad económica
Origen de los recursos
Tipo de producto que se va aperturar
Valor de apertura del producto
Responsabilidad tributaria extranjera
Propósito de la relación contractual

- Las entrevistas no presenciales deben ser verificables (por correo electrónico corporativo para personas jurídicas, llamadas grabadas, entrevista por mensajería instantánea, siempre y cuando sea el número registrado en cámara de comercio o RUT u otros medios electrónicos que permitan verificar el control aplicado).
- Para los casos de la documentación que proviene del extranjero deberán ser apostillados, para lo anterior, debe llevarse a cabo los trámites de legalización dispuestos por la ley.
- La vinculación de empleados de la Entidad o de sus familiares como inversionistas de un fondo de inversión colectiva, deben ser realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo. En todo caso, no se podrán vincular empleados de las áreas Vicepresidencia de inversiones, Gerencia de Riesgos y Vicepresidencia comercial (segmento FIC); el comercial deberá informar que la persona es empleada de la entidad y el área a la que se encuentra adscrito.
- Los empleados del área comercial FIC son los responsables de asesorar al cliente frente al diligenciamiento de las encuestas Perfil de riesgo del inversionista, aplica para clientes directos Inversionistas
- Cuando el Perfil de Riesgo del inversionista sea inferior al perfil de riesgo del fondo de inversión el tercero deberá autorizar dicha apertura expresando su consentimiento el cual debe ser verificable, requisito obligatorio para la apertura del producto.



- Si el inversionista apertura un fondo de inversión con perfil agresivo deberá diligenciar el formulario de Constancia Decisión de Inversión de Mayor Riesgo (FR-ESN-02-035).

4.2 FORMATOS PARA CLIENTES DIRECTOS:

4.2.1 CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES PERSONA NATURAL

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.2.1.1 Datos Básicos del titular

- En el campo Nombre completo se deberá diligenciar como se evidencia en documento de identidad
- En el campo Numero ID se deberá diligenciar el número de identificación de la persona, tener en cuenta que los números de identificación extranjera o pasaportes tienen datos alfanuméricos por lo tanto diligenciar en su totalidad.
- En el campo “Fecha de Nacimiento” se debe diligenciar la fecha en orden día, mes y año correspondiente al titular.
- Los campos País, Departamento/Estado y Ciudad corresponden a los de residencia.

4.2.1.2 Información de Responsabilidad tributaria

- En el campo tipo de contribuyente se debe guiar del RUT, en caso de no contar con éste y requerir ayuda dirigirse con el área de impuestos que son quienes requieren esta información.
- Es obligatorio indicar los números de identificación o tributación de los países. Tenga en cuenta que en caso de no marcarse puede ser reportado a dicho país por no documentar la información solicitada.
- En caso de contar con responsabilidad tributaria en un país diferente a Colombia es de obligatorio diligenciamiento todos los campos solicitados para cumplimiento de la normatividad.

4.2.1.3 Información Laboral

- En el campo Ocupación u Oficio, debe diligenciar la opción de respuesta principal
- El Campo subsidiado por tercero aplica para aquellos que dependen económicamente de otra persona como los estudiantes y amas de casa.
- Los campos: Empresa, negocio u oficina donde labora, País, Departamento, ciudad, dirección y teléfono se deberán diligenciar ya sea empleado o independiente.
- El campo Actividad económica (código CIU) se deberá diligenciar con el asignado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (adoptadas por la DIAN), que se encuentra especificado en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT, para toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones tributarias. En aquellos casos que el cliente persona natural no esté inscrito en el mencionado registro, la resolución de la DIAN contempla otras clasificaciones que pueden ser utilizadas para el adecuado diligenciamiento del formulario. Por ejemplo:
 - Para una persona natural que sea empleada, se deberá utilizar el código 0010 – ASALARIADOS.
 - Para una persona natural que sea pensionada, se deberá utilizar el código 0020 – PENSIONADOS.
 - Para una persona natural que sea estudiante o ama de casa, se deberá utilizar el código 0082 – PERSONA NATURALES SUBSIDIADAS POR TERCEROS.
 - Para una persona natural desempleada, se deberá utilizar el código 0081 SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOLO PARA PERSONAS NATURALES.



Se recomienda consultar el listado emitido por la DIAN para ubicar con precisión el código de la actividad.

- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal que se desarrolle actualmente
- En el campo Profesión en caso de no contar con alguna, indicar la ocupación (Ejemplo: Estudiante), guiarse de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones – CIUO.

4.2.1.4 Información financiera

- En caso de marcar *SI* en el campo Declara Renta, se debe adjuntar la declaración correspondiente al último año fiscal.
- En los campos ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que se realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad del soporte anexo.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que son fuente de ingresos adicionales. Por ejemplo, si la persona indicó que su ocupación principal corresponde a Pensionado, y además recibe ingresos por arrendamientos, entonces los cánones percibidos deberán figurar en el campo en mención.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en el soporte de los ingresos, el cual puede ser certificación laboral, certificación de contador público, declaración de renta, estados financieros, entre otros, según aplique.
- Los campos Banco, número de cuenta y tipo de cuenta del titular y del beneficiario aplica para *inversionistas*, en caso de no diligenciar esta información puede ser reemplazada por certificado bancario donde se evidencien los datos solicitados.
- Los campos Activos y Pasivos deben ser acordes a los registrados en la declaración de renta, de ser este el soporte entregado.

4.2.1.5 Persona Expuesta Políticamente

- Frente a las preguntas relacionadas con Persona Expuesta Políticamente se debe seleccionar una única respuesta (Sí o No). tanto para el titular como el familiar, esta respuesta aplica hasta 2 años después de su dejación.
- En caso de que alguna de las respuestas sea afirmativa se deben diligenciar todos los campos adicionales solicitados
- En todo caso se debe validar los cargos en el ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente del Decreto 830 de 2021 y para los clientes PEP adjuntar formato declaración solicitado en el ARTICULO 2.1.4.2.4.

4.2.1.6 Identificación del bien o recursos administrados por la fiduciaria

- Este punto solo aplica para fideicomitentes
- La Unidad de vinculados podrá requerir soportes adicionales sobre los bienes, ejemplo certificado de tradición y libertad.



4.2.1.7 Declaración de origen o destino de bienes

- Se debe informar la proveniencia de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.
- En el campo Describa el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, si el cliente además tiene un vínculo indirecto se debe relacionar el objeto de ambas relaciones.

4.2.1.8 Clasificación del Inversionista

- Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los inversionistas.
- Se deberá contar con la respuesta de todos los campos de la encuesta tanto para el punto Clasificación del inversionista como Perfil de riesgo, el comercial asignado debe brindar la asesoría para su diligenciamiento.

4.2.1.9 Autorización Consulta Tratamiento De Datos Personales

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual.

4.2.1.10 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se deba marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.11 Obligación tributaria internacional

- Se deba marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.12 Documentos Soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es declarante de renta y adjunta la copia de la declaración no resulta exigible la constancia de ingresos.
- La constancia de ingresos o certificado laboral puede ser reemplazada por los últimos dos (2) comprobantes de nómina o desprendibles de pago de la entidad donde labora. Para el caso de asalariados, puede ser reemplazada por el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación el cual deber estar debidamente firmado por el asalariado.
- Rut aplica para independientes
- Si es PEP se debe anexar formato de declaración
- Los documentos soporte que sean enviados del extranjero, deben ser apostillados.

4.2.2 Actualización Persona Natural:

Se debe tener presente la periodicidad de actualización según el resultado de la valoración Integral de riesgos LAFT así: si la calificación es *importante* o alto se deberán aplicar medidas intensificadas de conocimiento del cliente y su frecuencia de actualización será de un año; si el nivel de riesgo obtenido en la calificación es *moderado* la frecuencia de actualización será dos años y; si la calificación del nivel de riesgo es *bajo* la frecuencia de actualización será cada tres años.

Se debe diligenciar todo el formulario para la actualización, y tener en cuenta las siguientes consideraciones para los anexos obligatorios.



- No es obligatorio adjuntar Cedula de Ciudadanía, únicamente si el comercial encargado evidencia cambio en la misma o en el documento inicial de vinculación, ejemplo: Vinculación con tarjeta de identidad y actualización con Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de Ingresos, se deberá entregar si presentar cambios iguales o superiores a 50% sobre la última actualización realizada. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección SARLAFT podrá requerir este soporte en casos específicos.
- Si cambió la Actividad Económica con respecto a la última actualización, adjuntar el RUT.
- Entregar documentos anexos si adquirió responsabilidad tributaria en los Estados Unidos, y presentar formato W9.

4.2.3 CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES PERSONA JURIDICA:

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.2.3.1 Datos Básicos

- Los campos deben ser diligenciados completos y acordes a los documentos soporte que se entreguen, si los datos difieren de los soportes se debe dejar observación en debida diligencia por parte del comercial
- El campo fecha de constitución aplica para empresas privadas

4.2.3.2 Representante Legal / Apoderado

- El representante legal o apoderado registrado debe estar debidamente relacionado en los documentos soporte que se entreguen, cámara de comercio, RUT, acta de posesión o acta consorcial según aplique.
- Si el Representante legal es una Persona Expuesta Políticamente, se debe marcar el tipo PEP según decreto y/o si tiene parentesco con un PEP diligenciar los campos solicitados

4.2.3.3 Clasificación empresa

- Se debe marcar la opción que le corresponda
- El campo Código CIU debe corresponder a la actividad económica principal que se desarrolle y registrado en documento soporte

4.2.3.4 Información Financiera

- En los campos de ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que el cliente realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad de los estados financieros.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que no son de su actividad principal.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en los estados financieros.



- Para los campos Banco, número de cuenta y tipo de cuenta en caso de no diligenciar esta información, el comercial encargado debe realizar observación del motivo en formato debida diligencia o puede ser reemplazada por certificado bancario donde se evidencien los datos solicitados.

4.2.3.5 Declaración de origen de fondos

- La declaración la debe realizar el mismo representante legal o apoderado relacionado en punto 2 del formulario y quien firma.
- Se debe informar la proveniencia de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.

4.2.3.6 Información de Responsabilidad Tributaria

- En caso de marcar *SI* en el campo Declara Renta, se debe adjuntar la declaración correspondiente al último año fiscal.
- Si declara impuestos en un país diferente a Colombia se debe diligenciar los campos de País y Código GIIN
- Si la persona jurídica tiene sucursales, subsidiarias o filiales en otros países se debe diligenciar la Razón Social, País y dirección de domicilio.

4.2.3.7 Composición Accionaria

- Este punto aplica para los Accionistas o socios con participación del capital social directa o indirectamente con participación igual o superior al 5%, aplica para todas las Personas Jurídicas independientemente del tipo de empresa o sociedad (S.A., S.A.S., Ltda., Asociaciones, entre otras). En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario para el caso de persona natural o jurídica según sea el caso.
- Se debe conocer el beneficiario final, estructura de propiedad y quien ejerce control de los clientes para dar cumplimiento a la Resolución 000164 de 2021 expedida por la DIAN y los lineamientos de la circular básica jurídica 029 de 2014 expedida por la superintendencia financiera de Colombia.

4.2.3.8 Miembros Junta Directiva

- Este punto aplica para los miembros de juntas o consejos directivos principales y suplentes. En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario: Nombre completo, tipo de documento de identidad, No. Identificación e información PEP.

4.2.3.9 Identificación del Bien o Recursos Administrados por la Fiduciaria

- Este punto solo aplica para fideicomitentes
- La Unidad de Vinculados podrá solicitar soportes relacionados de ser necesario.



4.2.3.10 Calificación del Perfil del Riesgo

- Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los inversionistas.
- Se deberá contar con la respuesta de todos los campos de la encuesta tanto para el punto Clasificación del inversionista como Perfil de riesgo, el comercial asignado debe brindar la asesoría para su diligenciamiento.

4.2.3.11 Autorización Consulta Tratamiento de Datos Personales

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.3.12 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.3.13 Documentos soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal puede ser reemplazado por su equivalente en aquellos casos en que la Persona Jurídica no deba inscribirse en el Registro Mercantil. Por ejemplo, las iglesias y cabildos indígenas (resoluciones ministeriales).
- Los documentos adicionales que se entreguen para completitud de información que no pudo ser diligenciada en formulario deben ser vigentes con fecha de expedición no superior a un mes de antigüedad y firmados por representante legal.

4.2.4 Actualización Persona Jurídica:

Para el diligenciamiento de dicho formulario se deberán tener en cuenta las consideraciones previstas en el numeral 4.4 del presente instructivo.

Se debe tener presente la periodicidad de actualización según el resultado de la valoración Integral de riesgos LAFT así: si la calificación es *importante* o alto se deberán aplicar medidas intensificadas de conocimiento del cliente y su frecuencia de actualización será de un año; si el nivel de riesgo obtenido en la calificación es *moderado* la frecuencia de actualización será dos años y; si la calificación del nivel de riesgo es *bajo* la frecuencia de actualización será cada tres años.

4.3 FORMATOS PARA CLIENTES INDIRECTOS:

4.3.1 FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

- Este formato aplica para clientes indirectos: Contratistas Derivados, Proveedores, Compradores de activos fijos y otros vinculados.

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.3.1.1 Datos Básicos del titular



- En el campo Nombre completo se deberá diligenciar como se evidencia en documento de identidad
- En el campo Numero ID se deberá diligenciar el número de identificación de la persona, tener en cuenta que los números de identificación extranjera o pasaportes tienen datos alfanuméricos por lo tanto diligenciar en su totalidad.
- Los campos País, Departamento/Estado y Ciudad corresponden a los de residencia.

4.3.1.2 Persona Expuesta Políticamente

- Frente a las preguntas relacionadas con Persona Expuesta Políticamente se debe seleccionar una única respuesta (Sí o No). tanto para el titular como el familiar, esta respuesta aplica hasta 2 años después de su dejación.
- En caso de que alguna de las respuestas sea afirmativa se deben diligenciar todos los campos adicionales solicitados
- En todo caso se debe validar los cargos en el ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente del Decreto 830 de 2021 y para los clientes PEP adjuntar formato declaración solicitado en el ARTICULO 2.1.4.2.4.

4.3.1.3 Información financiera

- En los campos ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que se realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad del soporte anexo.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que son fuente de ingresos adicionales.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en el soporte de los ingresos, el cual puede ser certificación laboral, certificación de contador público, declaración de renta, estados financieros, entre otros, según aplique.
- Los campos Activos y Pasivos deben ser acordes a los registrados en la declaración de renta, de ser este el soporte entregado.
- El campo Actividad económica (código CIU) se deberá diligenciar con el asignado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (adoptada por la DIAN), que se encuentra especificado en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT, para toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones tributarias.
- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal y debe estar registrada en el RUT
- En el campo Ocupación, oficio o Profesión principal: indicar la principal

4.3.1.4 Declaración de origen de fondos



- Se debe informar la administración de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.

4.3.1.5 Relación con negocio fiduciario

- Se debe seleccionar la opción que corresponda según relación a establecer
- En los campos: relacionada con y número de identificación se debe diligenciar negocio o área con la cual se está estableciendo la relación contractual.
- En el campo especifique el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, se debe definir la actividad a realizar.

4.3.1.6 Autorización Consulta Tratamiento De Datos Personales

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual.

4.3.1.7 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.1.8 Documentos Soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es declarante de renta se debe entregar la correspondiente al último año fiscal.
- La constancia de ingresos o certificado laboral puede ser reemplazada por los últimos dos (2) comprobantes de nómina o desprendibles de pago de la entidad donde labora. Para el caso de asalariados, puede ser reemplazada por el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación el cual deber estar debidamente firmado por el asalariado.
- Si es PEP se debe anexar formato de declaración
- Los documentos soporte que sean enviados del extranjero, deben ser apostillados.

4.3.1.9 Constancia de Aprobación y firma del formulario

- Se debe firmar documento y relacionar tipo y numero de documento en declaración de la información diligenciada.
- la firma puede ser digital, electrónica o manuscrita, siempre que se dé cumplimiento al procedimiento señalado en la Ley 527 de 1999

4.3.2 Actualización persona natural

- Todos los certificados de cumplimiento de requisitos expedidos por la unidad de vinculados para clientes indirectos tendrán vigencia de un año. Es decir, si debe firmar un nuevo contrato o un otro sí con el cliente indirecto deberá contar con el certificado vigente.

4.3.3 FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURIDICA



Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.3.3.1 Datos Básicos

- Los campos deben ser diligenciados completos y acordes a los documentos soporte que se entreguen, si los datos difieren de los soportes se debe dejar observación en debida diligencia por parte del comercial
- El campo fecha de constitución aplica para empresas privadas

4.3.3.2 Representante Legal / Apoderado

- El representante legal o apoderado registrado debe estar debidamente relacionado en los documentos soporte que se entreguen, cámara de comercio, RUT, acta de posesión o acta consorcial según aplique.
- Si el Representante legal es una Persona Expuesta Políticamente, se debe marcar el tipo PEP según decreto y/o si tiene parentesco con un PEP diligenciar los campos solicitados

4.3.3.3 Clasificación empresa

- Se debe marcar la opción que le corresponda
- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal y debe estar registrada en el RUT

4.3.3.4 Información Financiera

- En los campos de ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que el cliente realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad de los estados financieros.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que no son de su actividad principal.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en los estados financieros.

4.3.3.5 Declaración de origen de fondos

- La declaración la debe realizar el mismo representante legal o apoderado relacionado en punto 2 del formulario y quien firma.
- Se debe informar la proveniencia de los recursos que administra como persona jurídica.

4.3.3.6 Composición Accionaria

- Este punto aplica para los Accionistas o socios con participación del capital social directa o indirectamente con participación igual o superior al 5%, aplica para todas las Personas Jurídicas independientemente del tipo de empresa o sociedad (S.A., S.A.S., Ltda., Asociaciones, entre otras). En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el



Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario para el caso de persona natural o jurídica según sea el caso.

- Se debe conocer el beneficiario final, estructura de propiedad y quien ejerce control de los clientes para dar cumplimiento a los lineamientos de la circular básica jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.3.3.7 Miembros Junta Directiva

- Este punto aplica para los miembros de junta o consejos directivos principales y suplentes. En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario: Nombre completo, tipo de documento de identidad, No. Identificación e información PEP.

4.3.3.8 Relación con negocio Fiduciario

- Se debe seleccionar la opción que corresponda según relación a establecer
- En los campos: relacionada con y número de identificación se debe diligenciar negocio o área con la cual se está estableciendo la relación contractual.
- En el campo especifique el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, se debe definir la actividad a realizar, si el cliente además tiene un vínculo directo se debe relacionar el objeto de ambas relaciones.

4.3.3.9 Autorización Consulta Tratamiento de Datos Personales

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.3.10 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.3.11 Documentos soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal puede ser reemplazado por su equivalente en aquellos casos en que la Persona Jurídica no deba inscribirse en el Registro Mercantil. Por ejemplo, las iglesias y cabildos indígenas (resoluciones ministeriales).
- Si es declarante de renta se debe entregar la correspondiente al último año fiscal.
- Los documentos adicionales que se entreguen para completitud de información que no pudo ser diligenciada en formulario deben ser vigentes con fecha de expedición no superior a un mes de antigüedad y firmados por representante legal.

4.3.3.12 Constancia de aprobación y firma del formulario



- Se debe firmar documento y relacionar tipo y número de documento por el representante legal en declaración de la información diligenciada.
- la firma puede ser digital, electrónica o manuscrita, siempre que se dé cumplimiento al procedimiento señalado en la Ley 527 de 1999

4.3.4 Actualización Persona Jurídica

- Todos los certificados de cumplimiento de requisitos expedidos por la unidad de vinculados para clientes indirectos tendrán vigencia de un año. Es decir, si debe firmar un nuevo contrato o un otro sí con el cliente indirecto deberá contar con el certificado vigente.

4.4 Verificación Debida Diligencia

Para el proceso de vinculación y actualización de clientes (directos e indirectos), se debe anexar el formulario de verificación debida diligencia para continuar con el proceso. El diligenciamiento de este formulario será responsabilidad del empleado que este gestionando dicho proceso. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información del cliente en el formato de debida diligencia; debe coincidir con los campos nombres y número de identificación registrados en los formularios de clientes.
- Cada sección se debe diligenciar según aplique a tipo de cliente directo o indirecto.
- Para los clientes inversionistas, se debe seleccionar el perfil del cliente dentro de la matriz de clasificación acorde a la puntuación del perfil de riesgo contestado por el cliente.
- La Sección “Verificación Comercial” se debe diligenciar el tipo de entrevista, entidad, tipo de producto que desea abrir o actualizarse el cliente, lugar y fecha de entrevista y la calidad del solicitante; tener en cuenta al momento de seleccionar la calidad del solicitante debe coincidir con el producto, ejemplo: producto FIC VISTA = Calidad Inversionista.
- El campo ENTREVISTA debe ser diligenciada a partir del conocimiento del cliente con el objetivo de analizar y validar la información aportada por el cliente corroborando la razón de adquirir un producto con la Fiduciaria y que todos los bienes a transferir corresponden de su actividad comercial o profesional legal.
- Tener en cuenta que la entrevista y verificación debe ser estructurada de tal modo que permita a la Unidad de Vinculados conocer el contexto de la vinculación y/actualización, de donde provienen los recursos, motivos de destinar recursos a inversión o fiducia, que tipo de actividad realiza, y toda la información que considere relevante relacionar.
- Cuando el cliente persona natural sea empleado de Fiduprevisora S.A. se debe relacionar el área a la que se encuentra adscrito.
- El formato debe estar aprobado por el funcionario responsable de la vinculación/ actualización; adicional debe contar con la aprobación o firma del gerente o superior en el campo “Aprobación de conocimiento del cliente. La aprobación se debe evidenciar a través del mecanismo diseñado para tal fin.
- La firma y certificación de información de debida diligencia del cliente u otro vinculado puede ser reemplazada por un mensaje del correo electrónico institucional del funcionario responsable, en caso de no poder ser diligenciada en el formato, o con una firma electrónica.



- El funcionario responsable de la vinculación o actualización debe verificar la información y documentación suministrada frente a indicios PEP de los clientes en caso en que exista un indicio debe realizar un comentario acerca de la naturaleza del criterio marcado o de información que no fue capturada por el formulario y que sea evidente para el funcionario.
- El campo “Aprobación Cliente PEP” solo debe ser diligenciado por el empleado de jerarquía superior al que normalmente firma la aprobación de clientes teniendo en cuenta que solo las personas naturales poseen la calidad PEP. Aplica tanto en vinculación como actualización.

4.5 Mandatarios:

- Para registrar mandatarios se deberá remitir documento suscrito por el titular (para persona jurídica por Representante Legal) en el cual se relacionen los nombres y números de identificación de las personas autorizadas para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato. En caso de actuar como apoderado, se debe remitir poder ante notaria.
- El soporte deberá estar acompañado de la fotocopia legible del documento de identidad de la persona y de la autorización suscrita por el cliente mediante la cual se da la facultad o autorización respectiva.

VERSION 2

Se actualiza el instructivo teniendo en cuenta las modificaciones en los formularios de conocimiento del cliente y otros vinculados.

CONTRATO No. ____

celebrado entre

**Consortio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)**

en adelante, el «Contratante»

y

XXXXXXXXXX

en adelante, el «Contratista»

Proyecto

“Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”

BMZ No. 2018 6803 3

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es “...ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes...”
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
6. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Técnica Responsable es la Agencia de Renovación del Territorio (ART), y la subcuenta KFW.
7. Que, atendiendo lo previsto en el Decreto 691 de 2017 y de conformidad con el Convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, que estableció el marco jurídico para la Cooperación Financiera, en relación con actividades orientadas al desarrollo y en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados, así como los principios del derecho internacional, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KfW y el Consorcio FCP 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la Entidad Ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como Entidad Técnica Responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable.
8. Que el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET está enfocado en realizar inversiones en la red de vías terciarias públicas de tres municipios seleccionados del departamento de Caquetá: Morelia, San José

del Fragua y Valparaíso, priorizados por la población local en el marco del proceso participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y la cohesión social.

9. Que con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020 se suscribió Acuerdo Separado del Contrato de Aporte entre el Consorcio FCP 2019 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
10. Que mediante Acta No. 326 de fecha 9 de noviembre de 2022 el Comité Fiduciario aprobó el Manual de Operaciones del Programa (MOP) en el que se presentan los aspectos normativos y reglamentarios técnicos – fiduciarios que regirán la ejecución del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
11. Que en la sesión No. 40 del consejo directivo del fondo Colombia en paz llevada a cabo el 16 de diciembre de 2021, se aprobaron los planes y proyectos operativos (PPO) para la vigencia 2022 - 2024 de la subcuenta KFW, definiéndose como línea de acción la “estructuración, ejecución y seguimiento” por el total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$53.792.840.993).
12. Que de conformidad con lo establecido en numeral 1.6. del Capítulo 1 (concepción del Programa) del acuerdo separado, a través de la medida I se busca lograr que la población de los municipios seleccionados cuente con vías terciarias públicas mejoradas y se financiarán las siguientes actividades: Realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que puede incluir obras de arte (Alcantarillas, placas huellas, muro de contención, box coulver, etc.) y se excluye pavimentación de vías. Adicionalmente, el numeral en mención, establece que, para todas las obras anteriores se financiarán, además: • Consultorías para la estructuración de proyectos, incluidos estudios y diseños. • Permisos que apliquen a la ejecución de las obras de mejoramiento vial. • Capacitación y fortalecimiento de grupos comunitarios en la planificación, ejecución, operación y mantenimiento de infraestructura vial. • Interventorías.
13. Que con este Programa se busca mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población en los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (municipios PDET) seleccionados. De esta manera se pretende contribuir a la implementación en partes significativas del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado el 24 de noviembre de 2016.
14. Que así las cosas se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria abierta para la contratación de tres (3) interventores, uno por cada municipio beneficiario del Programa, que supervise la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados, así como el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET.
15. Que la interventoría se realizará a los contratos que se suscriban en el marco de la convocatoria abierta, que adelante el PA-FCP para la selección de tres (3) implementadores que adelantarán la estructuración y ejecución los de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
16. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, aplicable por remisión del Manual de Operaciones del Programa (MOP), la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación, condicionado a la No Objeción del KfW.
17. Que el Banco Alemán de Desarrollo KfW emitió No Objeción a los documentos de la convocatoria de fecha XX de XXXX de 202X.
18. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fidupervisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
19. Que el XXXXXXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
20. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de Convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web de Fidupervisora S.A y en Secop II, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
21. Que en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Operaciones del Programa (MOP), se sometió a consideración del KfW el informe definitivo de evaluación, quien emitió No Objeción de fecha XXXXXXX.
22. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos,

financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXX de XXXX de 202X.

23. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXX de 202X se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
24. Que el KfW emitió No Objeción al presente contrato de fecha XX de XXX de 202X.
25. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX, el cual hace parte integral del presente documento.
26. Que, en cumplimiento de lo previsto en el Capítulo de Gestión de Adquisiciones del Manual Operativo del Programa, EL CONTRATISTA presentó Declaración de compromiso de fecha XX de XXXX de 202X, a través de la cual se compromete a observar los más estrictos estándares éticos y respetará los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato.
27. Que EL CONTRATISTA no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
28. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
29. Que se consultó el publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
30. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **OBJETO** [será el mismo objeto de la convocatoria].

2. **ALCANCE DEL OBJETO** [será el mismo alcance del objeto de la convocatoria].

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** [será la que establezca la convocatoria].

4. **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de [será el que establezca la convocatoria], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5. **VALOR** El valor del presente contrato es de **XXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX)** incluidos todos los impuestos, costos, gastos, tasas y/o contribuciones que apliquen y que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la suscripción del presente contrato se entiende aceptada por las partes.

PARÁGRAFO: El presente contrato se encuentra EXENTO del pago de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), por ser financiadas con recursos de cooperación internacional del KfW y ser consideradas de utilidad común según el certificado número CERT21-001422 / IDM 13080000 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia de la República.

6. PAGOS

El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: [será la misma que se establece dentro de la convocatoria].

Parágrafo Primero: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

En virtud del presente Contrato el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, designado por la entidad técnica responsable.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor de la entidad técnica responsable, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven con relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá cumplir los términos y plazos exigidos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión, Manual de Operaciones del Programa (MOP) y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación del FCP vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la

suscripción del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

10. Brindar a la Entidad Técnica Responsable y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP, a la entidad ejecutora y a la entidad técnica responsable de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar, y que sean aplicables, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la PA-FCP y a la entidad técnica responsable los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP, de la Entidad Ejecutora y de la Entidad Técnica Responsable, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.

27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
29. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
30. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

Obligaciones específicas

[serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

9. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA (FCP – D.E.)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
10. **OBLIGACIONES DE ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE (ART)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
11. **OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA DE APOYO Y MONITOREO (CAM)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
12. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXXXX de 202X, el cual hace parte integral del presente documento.
13. **CESIÓN** El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
14. **SUPERVISOR DEL CONTRATO** La vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por el [serán el que se establezca en la convocatoria], o por quien éste delegue o designe.

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar a EL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

Parágrafo Tercero: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3, incluyendo como beneficiario adicional al KfW, Frankfurt am Main (de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6. del literal c del Capítulo II del Acuerdo Separado del Programa), una garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]

Parágrafo Primero: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

Parágrafo Segundo: Las garantías que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmadas, junto con el recibo pago de estas, expedido por la aseguradora. El PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Tercero: La garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

Parágrafo Cuarto: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

Parágrafo Quinto: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del CONTRATISTA.

Parágrafo Sexto: Cualquier pago exigible en calidad de seguros deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6. del literal c del Capítulo II (Ejecución del Programa) del Acuerdo Separado del Programa.

- 16. AUTONOMÍA** De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.
- 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** E EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.
- 18. CONFLICTO DE INTERÉS** DE Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la Cláusula de Pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula de Confidencialidad.
- 19. FRAUDE CORRUPCIÓN** Y Si EL CONTRATANTE determina que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el presente Contrato, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.
- 20. REEMBOLSOS** Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros u otros conceptos similares deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia.
- 21. DECLARACIÓN COMPROMISO** DE EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dando cumplimiento a lo estipulado en la Declaración de Compromiso presentada al Fondo Colombia en Paz.
- 22. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL** DE E Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA y/o a LA ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.
- 23. LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español.
- 24. CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados y/o subcontratistas, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE con ocasión del desarrollo del presente

contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el CONTRATISTA o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a EL CONTRATANTE para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes

menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXX

Correo: XXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: XXXXXXXX

Correo: XXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

26. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DEL SARLAFT

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y

las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

Parágrafo Primero: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

27. **AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a EL CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

28. **CLÁUSULA PENAL Y DE PREMIO**

Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a

obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Penal de Apremio

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Parágrafo Primero: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

Parágrafo Segundo: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al CONTRATISTA del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el CONTRATISTA para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo Tercero: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

29. PRACTICAS SANCIONABLES

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que durante el proceso de contratación no ha incurrido en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en detrimento de la Entidad Ejecutora, y que durante la ejecución del presente contrato no incurrirá en ninguna Práctica Sancionable.

30. FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad del CONTRATISTA por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho a suspender el plazo previsto para la ejecución del contrato por el término que se requiera en virtud del retraso causado por la fuerza mayor, lo cual no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes.

En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme con los requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor. Aparte de ello, el CONTRATISTA no podrá hacer valer ningún otro derecho.

31. AUTORIZACIÓN A KfW En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al KfW, en los casos que lo estime pertinente, a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y garantizar el acceso a emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con la ejecución del presente contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW. Esta autorización se entiende prestada con la firma del presente documento.

32. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

Toda modificación de las condiciones del presente Contrato deberá ser informada a KfW previo a su presentación ante Comité Fiduciario.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

34. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.

- b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
- c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
- d. Cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
- e. En el caso en que EL CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de EL CONTRATISTA.
- g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que EL CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato EL CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- i. Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de EL CONTRATISTA y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones

pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

Parágrafo Primero: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por el CONTRATISTA en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del

CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

Parágrafo Cuarto: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del CONTRATISTA y/o los demás documentos relativos serán analizados por el CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

35. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

Parágrafo Primero: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el CONTRATANTE y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

Parágrafo Segundo: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

36. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES AL Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

37. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

38. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una

parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

39. GASTOS

Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

40. DOCUMENTOS

Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora y Entidad Técnica Responsable acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal del CONTRATISTA
4. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
5. Oferta presentada por el CONTRATISTA, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del CONTRATISTA.
9. Certificado de antecedentes fiscales del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del representante legal del CONTRATISTA.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Declaración de Compromiso del CONTRATISTA.
14. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
15. Manual de Operaciones del Programa (MOP), Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
16. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

41. NOTIFICACIONES

Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12-65 Oficina 503 en Bogotá, Colombia.
EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXX

Parágrafo: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

- 42. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO** DE El lugar de ejecución del contrato será [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria]. No obstante, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
- 43. PERFECCIONAMIENTO** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.
- 44. MANIFESTACIÓN** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el XX (XX) de XXXXX de 202X

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXX
XXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXX
XXXXXX
Representante legal
XXXXXX



ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE IMPLEMENTADORES DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta KFW, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice la interventoría integral a los contratos que se suscriban para la estructuración y ejecución los de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

ALCANCE: Efectuar las interventorías integrales a los contratos que se suscriban para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias mediante el desarrollo de capacidades y mejorar las condiciones de transitabilidad de los corredores viales priorizados a través de la estructuración y ejecución de proyectos que contemplan obras de infraestructura vial en puntos críticos en los municipios beneficiarios del programa Morelia, San José del Fragua y Valparaíso del departamento de Caquetá.

Tabla No. 1 Grupos / Municipios

GRUPO	SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	Morelia
2			San Jose Del Fragua
3			Valparaíso

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de “(...)2. Proponer, para aprobación del director general de la agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la agencia. 7. Definir, en coordinación con la dirección de información y prospectiva, los indicadores y parámetros



para la medición del avance de los proyectos a cargo de la dirección de estructuración y ejecución de proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en este.

Por otra parte, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KFW y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el contrato de aporte financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la entidad ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como entidad técnica responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de coordinador técnico de la cooperación internacional no reembolsable.

En virtud de lo anterior, el 20 de noviembre de 2019 mediante Consejo Directivo No. 26, el Fondo Colombia en Paz creó la subcuenta KFW, a través de la cual se financiarán las siguientes medidas:

- Medida I: Inversiones en infraestructura priorizada.
- Medida II: Fortalecimiento institucional.
- Medida III: Servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) para apoyar al FCP y la ART en la implementación y el monitoreo del Programa.

Con ocasión de ello y con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020 se suscribió acuerdo separado del contrato de aporte entre el Consorcio FCP 219 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en numeral 1.6. del Capítulo 1 (concepción del Programa) del acuerdo separado, a través de la medida I se busca lograr que la población de los municipios seleccionados cuente con vías terciarias públicas mejoradas y se financiarán las siguientes actividades:

- Realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que puede incluir obras de arte (Alcantarillas, placas huellas, muro de contención, box coulver, etc.) y se excluye pavimentación de vías.

Adicionalmente, el numeral en mención, establece que, para todas las obras anteriores se financiarán, además:

- Consultorías para la estructuración de proyectos, incluidos estudios y diseños.
- Permisos que apliquen a la ejecución de las obras de mejoramiento vial.



- Capacitación y fortalecimiento de grupos comunitarios en la planificación, ejecución, operación y mantenimiento de infraestructura vial.
- Interventorías.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria para la contratación de tres (3) interventores, uno por cada municipio beneficiario del Programa, que supervise la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados, así como el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET.

2. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

Los proyectos a realizar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos, así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de acompañamiento comunitario.

Para ello, debe implementarse la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico y que, en todo caso se resume a continuación:

- Etapa de Identificación:** Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el manual operativo del Programa se desarrolló por parte de la ART, representantes de las alcaldías y representantes de la comunidad la verificación en campo de las necesidades de los puntos críticos identificados en el territorio. A partir de esta información se elaboraron las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del Programa.
- Etapa de Verificación:** Teniendo como insumo las fichas de identificación preliminar de necesidades, el personal de apoyo al programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades de los proyectos en cada uno de los corredores viales. Estos documentos serán utilizados para la etapa de estructuración a cargo de los implementadores.
- Etapa de Estructuración:** Comprende la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.

Para este proceso podrán basarse en diseños de las cartillas INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen, estos deberán ser avalados por los especialistas del implementador y aprobados por la interventoría.

- Etapa de Ejecución:** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por el interventor y admitidas en el comité operativo, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos; en las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia.



3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART como entidad técnica responsable, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría, para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, jurídico y social, la cual se entenderá como INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato implementador que adelantará la estructuración y ejecución los de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80100000	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

- ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción



CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
		<p>de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinерías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4.1. MARCO REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.



- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Circular Externa No. 3 del 7 de mayo de 2020 - Por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

- La Sociedad Colombiana de Ingenieros, es la asociación que agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores, consolidándose como uno de los gremios más relevantes en el sector de la infraestructura.
- La Cámara Colombiana de la Infraestructura CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector, sus afiliados se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%)



y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría.

De igual forma se reconocen agentes que componen el sector, entre ellos:

- Cámaras de Comercios Camacol
- Fedesarrollo
- Asociación Colombiana de Consultores empresariales ACOLCEM.
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Asociación Nacional de Industriales – ANDI
- Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional – ACIEM
- Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores – ACIC

5. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

5.1. IPC

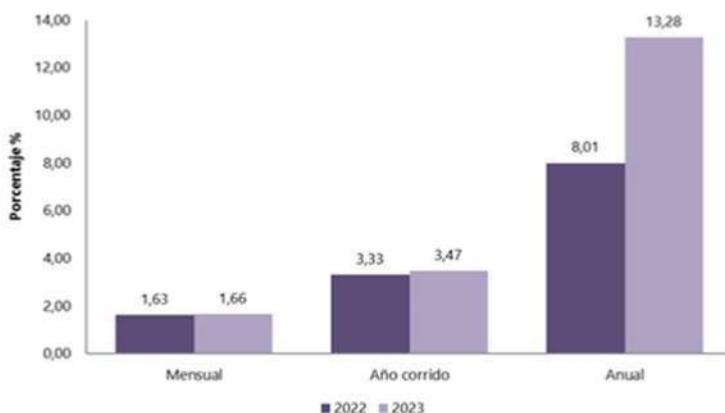
La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para febrero de 2023 una variación de (13,28%) en comparación con febrero de 2022. En el último año, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (13,28%): alimentos y bebidas no alcohólicas (24,14%), restaurantes y hoteles (18,77%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,88%), transporte (14,89%) y, por último, bienes y servicios diversos (14,61%). Entre tanto, las divisiones salud (10,38%), educación (10,06%), bebidas alcohólicas y tabaco (9,74%), recreación y cultura (9,72%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,22%), prendas de vestir y calzado (7,03%) y, por último, información y comunicación (0,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional l.¹

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20febrero%202023&text=En%20febrero%20de%202023%2C%20la,fue%20del%208%2C01%25.>



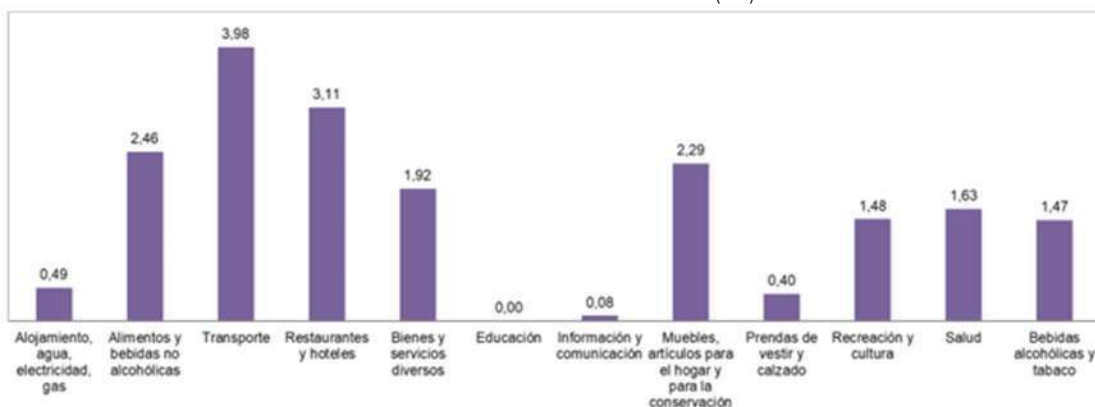
Grafica No. 1 IPC – Variación anual del IPC variaciones Total Nacional febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE.

Por su parte, el comportamiento del IPC en enero de 2023 en comparación con diciembre de 2022 registro una variación de (1,78%), el cual se explico principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Grafica No.2 Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones enero 2023



Fuente: DANE.

5.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

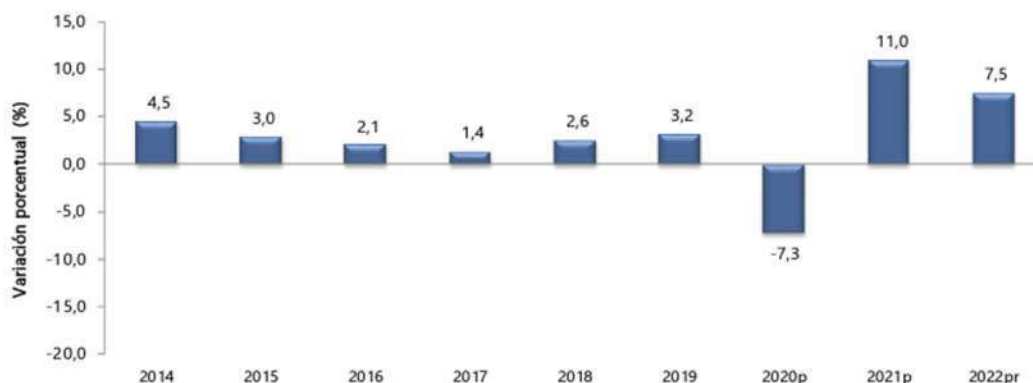
El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el 2022, crece (7,5%) respecto al año 2021. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece (10,7%) y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras que crece (9,8%) y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece (37,9%) y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Grafica No. 3 (PIB) tasa de crecimiento anual en volumen 2014 - 2022



Fuente: DANE.

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, crece (6,4%), respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece (11,8%).
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece (3,7%).
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece (7,2%)²

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	6,4	-1,9	-2,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



5.3. Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC

Como tercera variable se analiza el Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC, el cual permite conocer la variación de la inversión en el sector y resulta indispensables para la toma de decisiones de las autoridades en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales y del público en general.

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de (4,1%), frente al mismo trimestre de 2021. Está explicada por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de (40,3%) y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de (2,0%) en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.³

Grafica No. 4 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV – enero 2023



Fuente: DANE.

5.4. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles– ICOCIV

Como cuarta variable se analiza el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En enero de 2023, la variación anual del ICOCIV fue (4,98%), en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción se ubicó por encima del promedio nacional (4,98%): carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, con (5,25%).

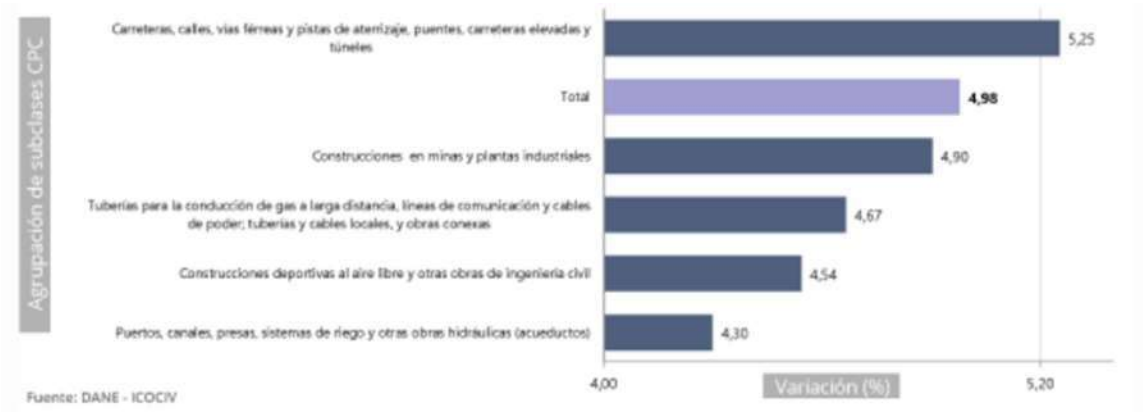
Por otra parte, los grupos de construcciones en minas y plantas industriales (4,90%), tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con el (4,67%), construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil con (4,54%) y puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,30%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.⁴

³ <file:///C:/Users/luis/Downloads/boletin-tecnico-ipoc-iv-2022.pdf>

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>



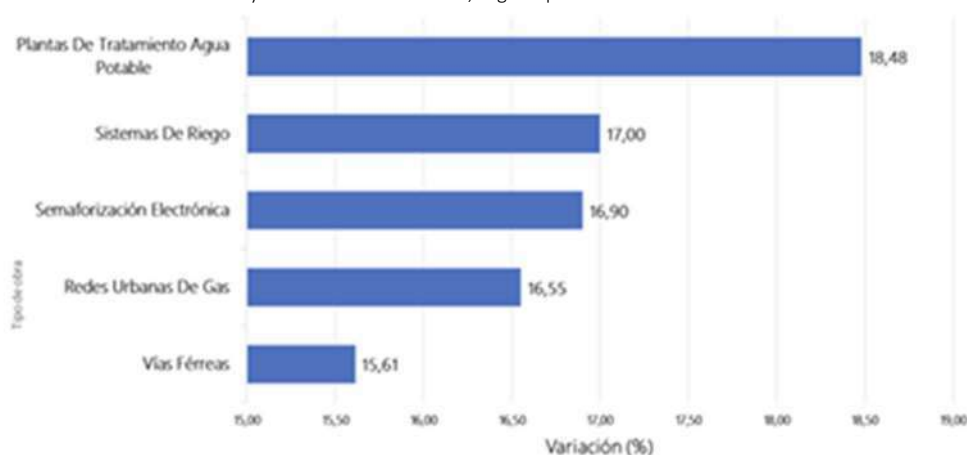
Grafica No. 5 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV – enero 2023



5.4.1. Variación y contribución anual por tipo de obra

Al comparar enero de 2023 con enero de 2022 y según tipología de obra, las plantas de tratamiento agua potable presentó la mayor variación mensual (18,48%), seguido de sistemas de riego (17,00%) y semaforización electrónica (16,90%). Por su parte, las menores variaciones mensuales según tipología de obra, se observaron en obras ambientales (9,99%) y construcción exploración y explotación de gas (10,01%).

Grafica No. 6 Mayores variaciones anuales, según tipo de obra Total nacional – enero 2023



6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.



Tabla No. 5 Procesos históricos

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-SPM-004-2022	Interventoría técnica, administrativa financiera, contable y jurídica al proyecto que tiene por objeto mejoramiento de vías en el barrio la Granja en el municipio de Montería, departamento de Córdoba	\$517.999.999
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	001 de 2022	Interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	\$591.330.742
INVIAS	CMA-DTE-SEP-196-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias municipios del noroccidente de Colombia del programa "Colombia rural -lotes 1 al 13	\$44.639.206.002
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-CMA-182-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica a la ejecución del proyecto mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$3.104.443.960
ASOMURA	44805	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento de las vías urbanas mediante la construcción de pavimentos rígido en los sectores de Villa franco y en el sector del CDI municipio de Condoto departamento del Choco	\$49.774.021
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	CM-SI-01201-2020	Interventoría técnica administrativa y financiera sobre el contrato de obra para mejoramiento vías terciarias priorizadas, con placa huella, municipios de Cacota, Mutiscua, Pamplonita y Silos, Norte de Santander.	\$296.244.550
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA	44774	Interventoría al contrato de mejoramiento de la infraestructura vial mediante	\$1.812.550.880



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
ANTIOQUEÑO - ASOMURA		pavimentación en concreto rígido de la vía subsector Opogodó	
MUNICIPIO DE MEDELLIN	70007287	Interventoría para el mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos del municipio de Medellín, plan vial rural	\$5.199.998.054
FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-08 DE 2019	Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.	\$21.572.052.551
FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-14 DE 2019	Contratar la interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.	\$22.176.825.511
FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-41 DE 2022	Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la	\$4.063.712.851



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque	

6.2. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas o empresas lo que equivale a un crecimiento de 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se crearon 307.679.

Tabla No. 6 Unidades productivas por ramas de actividad económica enero - diciembre 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación,	
			%	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con la rama de la actividad económica se resalta que, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

6.2.1. Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%). Para el caso del objeto del proceso, se evidencia que, en su mayoría las nuevas empresas corresponden a microempresas (98,8%).



Tabla No. 7 Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%) Ene-Dic 2022

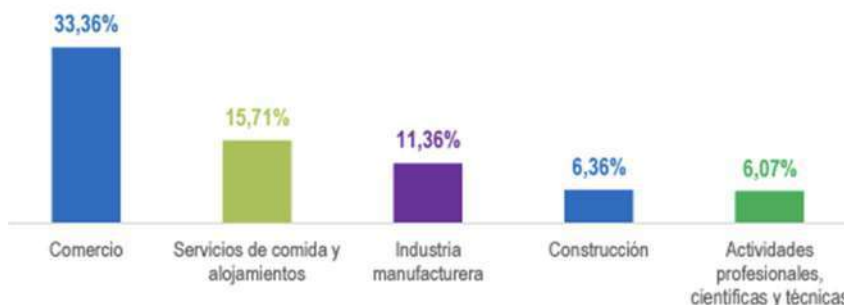
Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

6.2.2. Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).⁵

Grafica No. 7 Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Por lo anterior, el PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA – Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

Tabla No. 8 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	E-MAIL
2C INGENIEROS S.A.	2cingenieros@scingenieros.com.co
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	dea0387@hotmail.com
ACI PROYECTOS	info@aciproyectos.com
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	coordinadorlicitaciones.colombia@applus.com
ARA INGENIERÍA SAS	arabetoing@outlook.com ; aralicitaciones2021@gmail.com
ARINCO SAS	propuestasarinco@gmail.com
ARM CONSULTING LTDA	armconsulting@gmail.com

⁵ <https://confecamaras.org.co/analisis-economico>



RAZON SOCIAL	E-MAIL
BYGGA INFRAESTRUCTURA	byggainfraestructura20@gmail.com
C&M CONSULTORES	comercial@cmconsultores.com.co
COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.	cyc@consultoriayconstruccion.com.co
COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS	cincosaspropuestasbq@gmail.com
CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.S. - BIC	construtoranacionalsasbic@gmail.com
CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S.	mariaelenavergara24@hotmail.com
CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	ryu@ryu.com.co
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	aliciasaavedrap@hotmail.com
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	cubikoltda@hotmail.com
D&B INGENIEROS CIVILES	dybingenierosciviles@gmail.com
ECOVIAS SAS	licitaciones@ecoviasas.com
EDL S.A.S.	propuestas2edl@gmail.com
FAD INGENIEROS	felipeayad@gmail.com
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	afajardo@gavinco.com
GEICOL SAS	info@geicol.net
GNG GRUPO EMPRESARIAL	licitaciones@gng.com.co
GRUPO SAFING INGENIERIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	gerencia@gruposafing.com
GRUPO SOLUTIONS S.A.S.	gruposolutions.sas@gmail.com
ING INGENIERIA S.A.S.	info@ingingenieria.com.co
INGEBYP	proyectos@ingebyp.net
INGECON	SECRETARIA@INGECONSAS.COM
INGELAS	info@ingelas.com.co
INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	info.bogota@inproyectos.com
INGESUELOS DE COLOMBIA	ingesuelosconstrucciones@gmail.com
INGETEC	info@ingetec.com.co
INGEVIAL S.A.S.	licitaciones@ingevalsas.com.co
INTEGRAL S.A.	comercial@integral.com.co
INTERDI LTDA	interdi.ltda@gmail.com
INTERDISEÑOS S.A.	propuestas@interdiseños.com.co
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	gerencia@gicsecurity.com.co
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	comercial@jasb.com.co
JOYCO SAS	leonor.mendoza@joyco.com.co
KALPA INGENIERIA SAS	kalpaingenieriasas@gmail.com
LINO ANDRES MENDEZ VELASQUEZ	linoandresmendoza@yahoo.com
LYDCO	gerenciacomercial@lydcoingenieria.com
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	mairaalejandrapicon@hotmail.com
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A	licitaciones@incoplansa.com



RAZON SOCIAL	E-MAIL
NOGAALL SAS	contratacion@nogaall.com
NOVUS INGENIERIA	valen07@gmail.com
O&P INGENIERIA	comercial@oyping.com
OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.	obras.consultorias@gmail.com
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	arqteksas@gmail.com
OSM INGENIERIA Y PROYECTOS	osmingeneriayproyectos@gmail.com
PREVEO	servicioalcliente@preveo.com.co
PROJEKTA LTDA	projektaltda@outlook.com
RM INGENIEROS	jrodriguez@rmingenieros.com.co
SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	gerencia.construmarcaltlda@gmail.com
SERVINC S.A.S.	asepulveda@servinc.org
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	gerenciatecnica@sotaic.com
SORELLANZA CONSTRUCTORES	info@sorellanzaconstructores.com
SYPROC S.A.S.	gerenciasyproc@outlook.com
TERMOTECNICA	contactenos@termotecnica.com.co
TNM LIMITED	TNMLIMITEDCOL@GMAIL.COM
VELNEC S.A.	webmaster@velnec.com ; pmartinez@velnec.com
VIAS Y CANALES SAS	viasycanales@hotmail.com

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el día 15 de marzo de 2023, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 8, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 8 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de las actividades del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- A. Desagregación de los componentes del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- B. Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones recibidas, equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- C. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media y la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.



D. Se analiza la información recibida en el sondeo de mercado respecto al proceso de obra.

Conforme a la metodología antes descrita se identifican los costos de los componentes: i) Personal gerencial, ii) Componente de estructuración y iii) Componente de ejecución y cierre.

Una vez evaluadas las cotizaciones se identifica lo siguiente:

6.4.1. Conclusiones - valor estimado por componente y grupo

GRUPO 1 MORELIA	
ESTRUCTURACIÓN	112.672.998,00
EJECUCIÓN Y CIERRE	947.773.056,00
GERENCIAL	703.414.827,00
TOTAL	1.763.860.881,00
Proyectos (9)	
ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO	12.519.222,00
GERENCIAL POR MES	37.021.833,00

GRUPO 2 SAN JOSE DEL FRAGUA	
ESTRUCTURACIÓN	112.672.998,00
EJECUCIÓN Y CIERRE	947.773.056,00
GERENCIAL	703.414.827,00
TOTAL	1.763.860.881,00
Proyectos (6)	
ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO	18.778.833,00
GERENCIAL POR MES	37.021.833,00

GRUPO 3 VALPARAISO	
ESTRUCTURACIÓN	112.672.998,00
EJECUCIÓN Y CIERRE	947.773.056,00
GERENCIAL	703.414.827,00
TOTAL	1.763.860.881,00
Proyectos (6)	
ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO	18.778.833,00
GERENCIAL POR MES	37.021.833,00

7. PRESUPUESTO DEL PROCESO

7.1. PRESUPUESTO GRUPO 1 MORELIA

Conforme lo anterior, se establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, ejecución y cierre, gerencial y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.763.860.881)**.



7.2. PRESUPUESTO GRUPO 2 SAN JOSE DEL FRAGUA

Conforme lo anterior, se establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, ejecución y cierre, gerencial y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.763.860.881)**.

7.3. PRESUPUESTO GRUPO 3 VALPARAISO

Conforme lo anterior, se establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, ejecución y cierre, gerencial y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.763.860.881)**.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

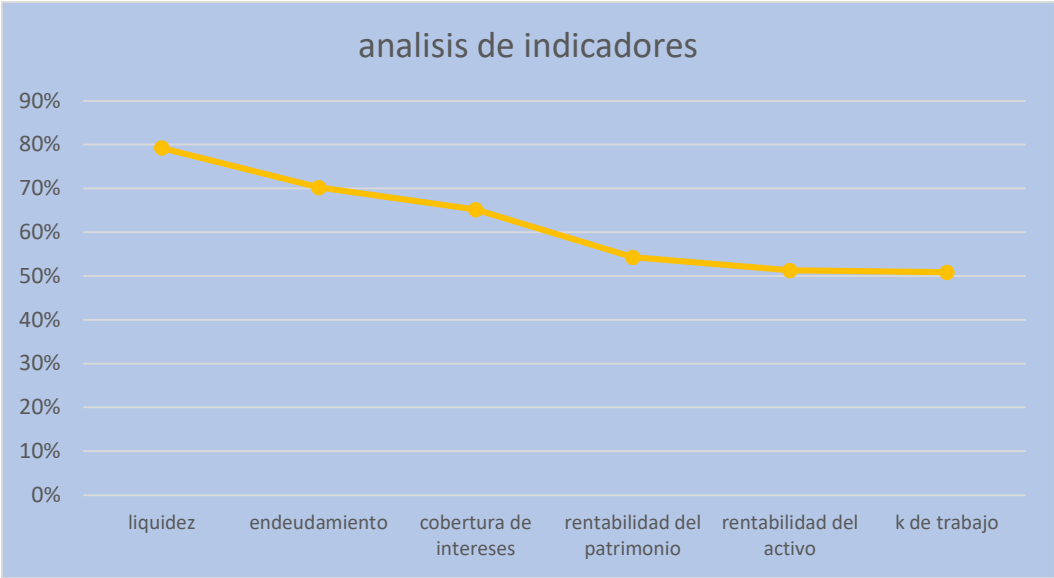
Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2021, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2021.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4210	Obras de ingeniería Civil	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil

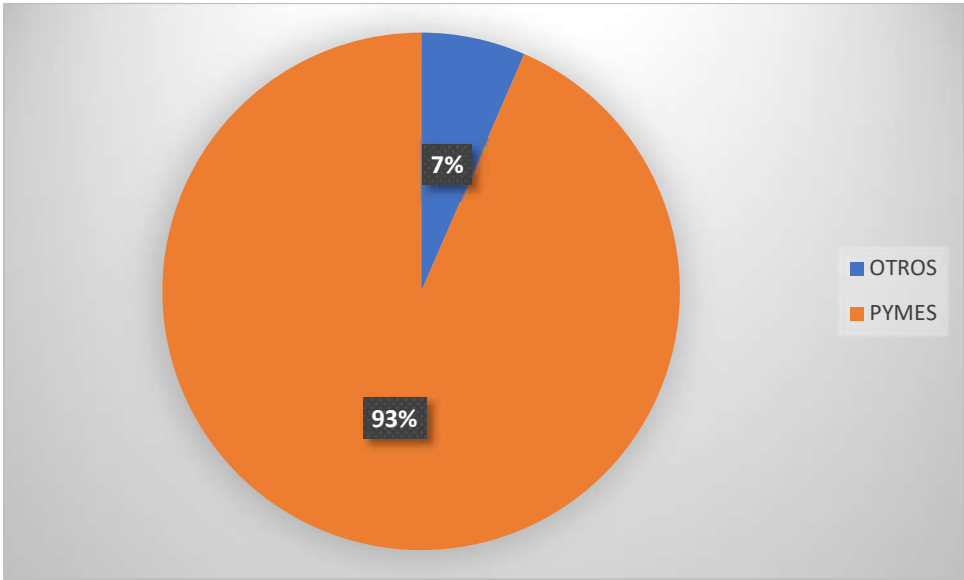
Por otra parte, teniendo en cuenta que un proponente no se puede presentar a más de un grupo de acuerdo con la nota establecida en el Análisis Preliminar: *“En caso de presentar propuesta a más de un grupo, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada de acuerdo con la fecha y hora. Las propuestas restantes serán rechazadas”*, se solicita cumplir con los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual a \$260.760.330
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 2%

De acuerdo con los indicadores antes mencionados, se verifica que, de la muestra de empresas analizadas, el sector, refleja una salud financiera estable y confirma que los indicadores establecidos para la vigencia 2021 generan una pluralidad de oferentes que cumplen con un nivel óptimo de capacidad financiera.



Finalmente se valida que, de acuerdo con la muestra de empresas que cumplen con los indicadores financieros solicitados, se reconoce en el sector el siguiente comportamiento de pymes.



**ANEXO No. 12A FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

**ANEXO No. 13
EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE**

Oferente: _____

Grupo: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo **CUATRO (4)** contratos o convenios de interventoría liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica en Análisis Preliminar:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTE ACREDITADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MARCAR (X) EN CONTRATO(S) O CONVENIO(S) QUE ACREDITE(N): MÁXIMO DOS (2) DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DEBE CONTENER LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	MARCAR (X) EN CONTRATO(S) O CONVENIO(S) QUE ACREDITE(N): MÁXIMO DOS (2) DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE INTERVENTORÍA DEBEN HABER REALIZADO ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1									
2									
3									
4									
5*									
TOTAL									
La sumatoria del valor de los contratos de interventoría presentados para acreditar los criterios habilitantes técnicos, deberá superar o igualar el 100% del presupuesto oficial para cada grupo expresado en SMMLV.									\$ -

*Se diligenciará únicamente si cumple los requisitos para la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO No. 14
FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Oferente: _____

Grupo: _____

El presente formato deberá ser diligenciado con los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica según lo previsto en el criterio ponderable “experiencia específica del proponente”.

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO/ ACTIVIDADES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
1				
2				

Nota 1: Para ponderar este criterio, se podrá aportar dos (2) contratos diferentes a los presentados para los criterios habilitantes, los cuales debe acreditarse de acuerdo con lo establecido en la sección “Del soporte documental para la acreditación de la experiencia habilitante.”

Nota 2: En caso de que los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a este numeral hayan sido objeto de subsanación, no serán tenidos en cuenta en el proceso de ponderación

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO No. 15
FORMATO EXPERIENCIA REGIONAL**

Oferente: _____

Grupo: _____

Se otorgará un puntaje de hasta cien (100) puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de ejecución de contratos o convenios en cualquiera de los municipios del departamento del Caquetá cuyas actividades hayan sido de interventoría a la estructuración y/o elaboración de estudios y diseños y/o ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura vial:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTE ACREDITADO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
1						
2						

Nota: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la habilitación de la experiencia técnica habilitante siempre que no hayan sido objeto de subsanación.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO No. 16
APOYO A LA REGIÓN**

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2023

Grupo: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo formal temporal mediante la contratación de personal que se requiera para la interventoría a la ejecución del contrato, la entidad asignará cincuenta puntos (50) al proponente que se comprometa a contratar un mínimo de dos (2) personas que residan en cualquiera de los municipios del departamento del Caquetá, así:

APOYO A LA REGIÓN	
Contratar mínimo dos (2) personas que residan en cualquiera de los municipios del departamento del Caquetá	
Contratar menos de dos (2) personas que residan en cualquiera de los municipios del departamento del Caquetá	

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: La supervisión verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar la contratación del personal aquí descrita, para lo cual, presentará certificación de la residencia de los trabajadores del departamento del Caquetá vinculados a la planta de personal, expedido por la alcaldía municipal correspondiente o de los presidentes de las Junta de Acción Comunal de los municipios según corresponda.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 17 – FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
 Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

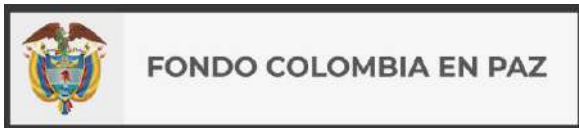
Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

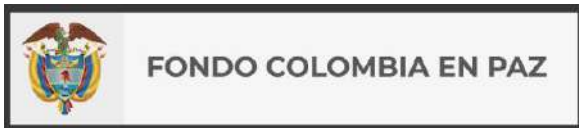
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o



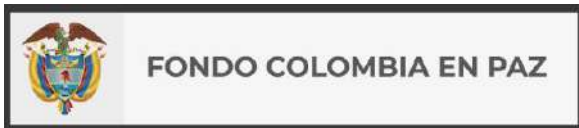
mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



FORMATO 9C.1 – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

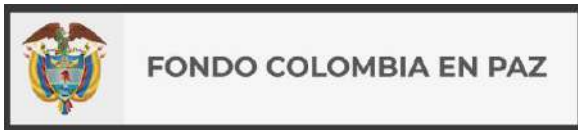
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar el tiempo de vinculación, el cual debe ser igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria Abierta No. XXX].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 3 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 1 y/o el inciso 1 del subnumeral 5 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 5 del numeral “CRITERIOS DE DESEMPATE” incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 18 INSTRUMENTOS DE MONITORIA PROGRAMA KFW																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
INVENTARIO INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EL FORTALECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL																						
N°	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién le afecta?	Tratamiento, Controlar o implementar	Riesgo después del tratamiento			Categoría	Fecha estimada de inicio de ejecución	Fecha estimada de que se dé inicio a ejecución	Fecha estimada de que se complete el tratamiento	Monitoreo y evaluación		
													Probabilidad	Impacto	Vibración					¿Cómo se realizará?	Periodicidad (¿cuándo?)	
1	General	Estado	Operación	Operacional	El interventor se demora en firmar el contrato en el primer semestre	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Adoptar mecanismos para que el propietario mantenga actual a quien le corresponde ejecutar la política de entidad	1	1	2	3	1	1	2	Verificación firma de contrato	Permanente	
2	Operación	Estado	Operación	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debida a estructuras de ejecución del contrato pública, inadecuación como, actividad productiva, huelgas y protestas.	Genera un retraso en la ejecución de los contratos.	4	4	6	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se estructura planes de chequeo y contingencia que mitiguen los posibles retrasos en la ejecución de los proyectos.	2	2	4	3	1	1	4	Atende de la verificación del cumplimiento de los obligaciones contractuales y planes de chequeo	Permanente	
3	Operación	Estado	Operación	Operacional	El interventor después de firmar el contrato, no allega los gerentes encargados de la ejecución de manera oportunamente.	Impedibilita el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Adoptar mecanismos para que el interventor allegue a tiempo y comprometiendo la política	1	1	2	3	1	1	2	Verificación oportuna de política	Documentar fecha que se allega	
4	Operación	Estado	Operación	Operacional	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de los proyectos en	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Reunión de socialización con comunidad	2	2	4	3	1	1	4	Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente	
5	Operación	Estado	Operación	Operacional	Demora en la entrega de información por parte de la interventoría a interventor 1. De no tenerse a tiempo de información pública, que genere incumplimiento en el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución de los contratos	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Realizando seguimiento oportuno a la entrega de la información que se requiere.	1	1	2	2	2	2	2	Realizando seguimiento y respondiendo por parte de la interventoría al COMITÉ DE ASESORAMIENTO de CIRA.	Permanente	
6	Operación	Estado	Operación	Operacional	Condiciones climáticas o ambientales adversas.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato	3	4	4	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se estructura planes de chequeo y contingencia que mitiguen los posibles retrasos en la ejecución del contrato.	3	3	3	3	3	3	3	Atende de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de chequeo	Permanente	
7	Operación	Estado	Operación	Operacional	Se presentan demoras en el cierre de información del contrato de interventoría.	Impedibilita la liquidación del contrato de interventoría.	3	3	7	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se estructura planes de chequeo y contingencia que mitiguen los posibles retrasos en la ejecución del contrato, adherencia y finalización de ejecución por parte de la interventoría a inicio del primer de cumplimiento.	2	2	4	3	1	1	4	Se debe realizar un seguimiento oportuno en la programación	Permanente	
8	Operación	Estado	Operación	Operacional	No liquidar el contrato de interventoría en los plazos establecidos.	Pérdida de competitividad para liquidar en los establecimientos, involucrados del contrato. Falta de pago a otros por parte de interventor.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Requerimiento por parte de la interventoría a interventoría para que se cumpla con los tiempos establecidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento y respondiendo por parte de la interventoría al COMITÉ DE ASESORAMIENTO de CIRA.	Permanente
9	Operación	Estado	Operación	Operacional	Falta de idoneidad del personal que realiza el seguimiento del contrato. Retraso en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	3	3	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se define por parte del gerente oportunamente los cambios, que se requieren para la buena ejecución del contrato.	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
10	Operación	Estado	Operación	Operacional	El interventor no cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	4	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
11	Operación	Estado	Operación	Operacional	Riesgo por subinformación de la interventoría en cuanto a recursos, actividades que se realizarán en la ejecución del contrato.	Demora en la ejecución de los trabajos de los contratos del interventor.	3	3	3	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
12	Operación	Estado	Operación	Operacional	No se allegan los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Falta de ejecución de actividades y entrega de productos.	3	4	7	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
13	Operación	Estado	Operación	Operacional	Incumplimiento del cronograma de trabajo por causas ajenas al interventor.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	3	7	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se estructura planes de chequeo, contingencia y se analizan los posibles impactos a los contratos, que mitiguen los posibles retrasos en la ejecución de los proyectos, en caso de haberse presentado, situaciones que se deban informar de manera oportuna a la interventoría del contrato de interventoría.	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
14	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	5	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
15	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	5	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
16	Operación	Estado	Operación	Operacional	Dificultad en la contratación de profesionales para realizar el seguimiento a los proyectos y al contrato.	Dificultad en la contratación de los recursos e posible incumplimiento.	3	3	5	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se genera un seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
17	Operación	Estado	Operación	Operacional	Dificultad en el acceso a las zonas a intervenir	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	7	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	De la formulación de proyectos deben considerarse los riesgos inherentes a la supervisión en el caso que se presenten	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
18	Operación	Estado	Operación	Operacional	La ejecución de los trabajos y diseño por parte del interventor, genera un retraso en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato del interventor que genera un retraso en la ejecución de los proyectos.	4	4	6	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
19	Operación	Estado	Operación	Operacional	Demora del interventor en la ejecución de los trabajos de los proyectos, mayor tiempo de ejecución de los trabajos de los documentos de proceso	Mayor permanencia por parte de la interventoría	4	4	6	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	No generalizar imagen contra el rubro de las obras por concepto de tiempo de permanencia.	2	2	4	3	1	1	4	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente	
20	Operación	Estado	Operación	Operacional	Falta de idoneidad del personal que realiza el seguimiento del contrato. Retraso en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	3	3	Riesgo Alto	INTERVENCIÓN	Se define por parte del gerente oportunamente los cambios, que se requieren para la buena ejecución del contrato.	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
21	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
22	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
23	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
24	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
25	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
26	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
27	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
28	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
29	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
30	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
31	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
32	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
33	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
34	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente
35	Operación	Estado	Operación	Operacional	Retraso de entrega de información de los recursos técnicos y humanos requeridos para la ejecución de los proyectos.	Retraso en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	3	Riesgo Medio	INTERVENCIÓN	Se realiza seguimiento oportuno a la ejecución del contrato de interventoría	1	1	1	1	1	1	1	1	Realizando seguimiento oportuno a la ejecución del contrato y proyectos de la comunidad	Permanente

ANEXO No. 19 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
MORELIA	9	K13 - BOCANA-AGUA CALIENTE	18,7	PROYECTO 1	24	12 Alcantarillas de 36" 1 Conformación de calzada existente L=60m 1 Filtro L=60m 4 Bacheos L=60m,80m,50m,120m 5 Placas Huellas: L= 130 m, 300 m, 195m, 210m. 1 Box coulvert de 3,0 m X 2,0 m
				PROYECTO 2	11	6 Alcantarillas de 36" 5 Placas Huellas: L= 60m, 80 m, 180m, 220 m, 290 m.
				PROYECTO 3	9	6 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L= 100 m, 160 m, 280 m.
		K26 - LIBERIA-BOLIVIA-CANDIDO-ROCHELA BAJA	49,6	PROYECTO 4	14	3 Alcantarillas de 36" 5 Conformación de calzada existente L=100m, 50m, 50m, 30m, 100m. 1 Box coulvert de 2,0m X 2,0m 1 Box coulvert de 1,5m X 1,5m 1 Filtros L= 80m 3 Placas Huellas: L=130m, 180m, 240m.
				PROYECTO 5	28	19 Alcantarillas de 36" 2 Conformación de calzada existente L= 120m, 100m. 1 Box coulvert de 2,0m X 2,0m 6 Placas Huellas: L=125m, 100m, 230m, 300m, 190m, 200m
				PROYECTO 6	21	14 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L= 70m, 50m, 170m. 1 Relleno: 350 m ³ 1 Afirmado L=40m 1 Conformación de calzada existente L= 60m 1 Mejoramiento con subbase granular
				PROYECTO 7	15	10 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L=115m, 90m, 220m 1 Filtros L= 60m 1 Relleno: 315 m ³
		Km5 - PALMARITO - LA RAYA	16,42	PROYECTO 8	12	10 Alcantarillas de 36" 2 Placas Huellas: L=180m, 180m.
				PROYECTO 9	13	12 Alcantarillas de 36" 1 Placa Huella: L=180m.

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

ANEXO No. 19 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
SAN JOSE DEL FRAGUA	6	CABECERA MUNICIPAL - PLATANILLO - LA PRADERA	8,1	PROYECTO 1	23	16 Alcantarillas 6 Placas Huellas: L=115m, 105m, 95m, 138m, 70m, 180m 1 Relleno
		CABECERA MUNICIPAL - VERGEL - LA PRADERA	5,16	PROYECTO 2	22	13 Alcantarillas de 36" 8 Placas Huellas: L=95m, 100m, 70m, 95m, 34m, 40m, 280m, 207m 1 Box coulvert 1,5 mX 1,5 m
		MARGINAL DE LA SELVA BELLAVISTA	4,12	PROYECTO 3	27	15 Alcantarillas 3 Box coulvert 2,0mX2,0m 3 Box coulvert 1,5mX1,5m 1 Remoción de derrumbe 3 Placas Huellas: L=130m, 100m, 180m 1 Muro de contención 1 Mejoramiento con subbase granular 3320m3
		MARGINAL DE LA SELVA ESPERANZA CRISTALES PRIMAVERA	11,9	PROYECTO 4	11	5 Alcantarillas de 36" 1 Box coulvert 2,0mX2,0m 1 Box coulvert 1,0mX1,0m 4 Placas Huellas: L=100m, 150m, 190m, 260m.
			11,9	PROYECTO 5	15	8 Alcantarillas de 36" 1 Box coulvert 2,0mX2,0m 1 Box coulvert 1,5mX1,5m 5 Placas Huellas: L=110m, 170m, 150m, 150m, 345m.
			11,9	PROYECTO 6	9	4 Alcantarillas de 36" 4 Placas Huellas: L = 70m, 90m, 280m, 207m 1 Muro de contención

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

ANEXO No. 19 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
VALPARAISO	6	K26-LIBERIA	4,98	PROYECTO 1	21	12 Alcantarillas de 36" 2 Bacheo L=180m, 120m 1 Filtro L=180m 3 Conformación calzada existente L=120m, 190m, 100m 3 Placa huella L=170m, 170m, 180m
		Km16 -SANTA ELENA - PALMITOS	15,0	PROYECTO 2	18	8 Alcantarillas de 36" 7 Placa Huellas L= 85m, 90m, 85m, 100m, 130m, 75m, 135m. 1 Relleno 2 Bacheos
				PROYECTO 3	18	7 Alcantarillas de 36" 7 Placa Huellas L= 80m, 90m, 100m, 105m, 70m, 80m 2 Relleno 1 Bacheos 1 Box coulvert 1,5 m X 1,5 m
		CRUCE TOPACIO - LAS MERCEDES	7,2	PROYECTO 4	25	11 Alcantarillas de 36" 9 Placa Huellas L= 130m, 50m, 110m, 80m,120m, 130m, 200m,70m,80m 2 Bacheo 2 Box coulvert 2,0 m X 2,0m 1 Conformación de la calzada existente 20.800 m2
		GRUCE GALILEA - ANDALUCIA - NUEVA GRANADA	10,5	PROYECTO 5	25	5 Alcantarillas de 36" 5 Rellenos 1 Descole 1 Box coulvert de 1,5m X 1,5m 1 Box coulvert de 1,0m X 1,0m 6 Placa Huellas L= 120m,235m,130m,130m, 200m.220m 6 Bacheos
				PROYECTO 6	15	2 Alcantarillas de 36" 1 Cabezote y aletas 7 Placa Huellas L= 100m, 95m, 70m,100m, 120m,120m,150m. 2 Bacheos 1 Box coulvert de 1,5m X 1,5m 2 Box coulvert de 1,0m X 1,0m

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO
SUBDIRECCION INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

PLAZO: 4 **MESES**

PRESUPUESTO ETAPA ESTRUCTURACIÓN MORELIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista geotecnia		0,60	4,00	\$ -
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología		0,80	4,00	\$ -
1	Especialista en Estructuras		0,60	4,00	\$ -
1	Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos		0,30	4,00	\$ -
1	Profesional en presupuesto		1,00	4,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,10
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					\$ -

NOTA

1. En ningún caso el factor multiplicador puede presentar modificaciones
2. El valor de la columna "costos de personal" contiene el salario base del profesional y sus prestaciones sociales.

AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO SUBDIRECCION INFRAESTRUCTURA Y HABITAT					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PDET 4					
PLAZO:					14,5 MESES
PRESUPUESTO OFICIAL EJECUCIÓN Y CIERRE INTERVENTORIA					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1		1,00	14,50	\$ -
4	Especialistas		0,10	14,50	\$ -
1	Profesional Técnico		1,00	18,50	\$ -
1	Profesional y/o Especialista ambiental		1,00	18,50	\$ -
1	Apoyo seguimiento para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Organizativo y de Control Social.		1,00	18,50	\$ -
1	Profesional SISO		1,00	16,50	\$ -
PERSONAL TÉCNICO					
2	Inspector		1,00	14,50	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,23
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					\$ -
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)/(10) = (11)
TRANSPORTE					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	MES		19,00	\$ -
2	Motocicleta (incluye peajes y combustible)	MES		14,50	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE TRANSPORTE					\$ -
OTROS COSTOS					
1	Comisión topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	Unidad		7,25	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PRUEBAS					\$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ -
COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)					\$ -
NOTAS:					
1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución del contrato, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.					
2. Se contempla una comisión topográfica con una dedicación 50% por mes durante la etapa de ejecución y cierre.					
3. En ningún caso el factor multiplicador puede presentar modificaciones					
4. La dedicación del personal de la etapa de ejecución y cierre cuya participación se estima en 18.5 meses, contempla que su ingreso se dé a partir del inicio de la etapa de estructuración.					
5. Se tiene estimado que el profesional SISO ingrese en el mes 3 de la etapa de estructuración					
6. El personal cuya participación es de 14.5 meses ingresará al inicio de la etapa de ejecución.					
7. En el presupuesto de la etapa de ejecución y cierre se incluye el alquiler una (1) camioneta y dos (2) motocicletas					
8. Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento del personal entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el Interventor contrate, requerirá contar con pase de conducción para moto.					
9. El valor de la columna "costos de personal" contiene el salario base del profesional y sus prestaciones sociales.					

Nombre y Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del Proponente

ANEXO No. 20 – ESTRUCTURA DE COSTOS INTERVENTORÍA

AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO						
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA						
PERSONAL GERENCIAL						
				PLAZO:	19	MESES
PRESUPUESTO EQUIPO GERENCIAL						
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Profesional de seguimiento financiero		1,00	19,00	\$ -	
1	Director de Interventoría (etapa de verificación, estructuración y de ejecución)		1,00	19,00	\$ -	
1	Apoyo a gestión documental		1,00	19,00	\$ -	
1	Profesional de seguimiento para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Organizativo y de Control Social.		1,00	19,00	\$ -	
1	Abogado		0,50	19,00	\$ -	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ -	
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,45	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					0,00	
COSTO TOTAL					\$ -	
COSTO MENSUAL					\$ -	
NOTAS						
1. La ubicación de la oficina principal de la interventoría deberá ser en el lugar de ejecución del contrato, costo que se contempla entre otros en el factor multiplicador del personal gerencial.						
2. En ningún caso el factor multiplicador puede presentar modificaciones						
3. El valor de la columna "costos de personal" contiene el salario base del profesional y sus prestaciones sociales.						



**AGENCIA DE RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006-2023

ANEXO TÉCNICO

**INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE IMPLEMENTADORES DEL PROGRAMA PILOTO DE
INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET**

BOGOTÁ D.C.



INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE IMPLEMENTADORES DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, se debe tener en cuenta la definición de algunos términos que permiten entender con mayor claridad los procesos y procedimientos a implementar, lo cual se encuentra debidamente establecido en el anexo técnico del implementador.

1. JUSTIFICACIÓN

Este anexo tiene por objeto orientar desde el punto de vista social, técnico y operativo el seguimiento, vigilancia y control integral al fortalecimiento a las organizaciones comunitarias y a la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Así mismo, busca unificar con los actores involucrados en el programa piloto de inversiones prioritarias en los municipios PDET las estrategias para el control y seguimiento a la ejecución de proyectos, garantizando con esto el manejo transparente y eficaz de los recursos asignados al programa.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de la interventoría esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada.

Las labores de la interventoría comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y los anexos que correspondan, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la ejecución de los proyectos, tomando como punto de partida las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores viales postulados por cada municipio.

2. OBJETO DEL ANEXO

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control integral a la implementación de programa piloto de inversiones prioritarias en municipios PDET- en adelante el Programa, que contempla entre otras, la interventoría al desarrollo de actividades de fortalecimiento y control social, la estructuración y la ejecución de proyectos de obra, las cuales serán efectuadas a través de implementadores seleccionados mediante convocatoria pública que adelantará el PA-FCP (Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz).

En ese sentido y con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados del Programa, a continuación, se describen los objetivos, procesos y procedimientos a tener en cuenta para su desarrollo.



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento integral al contrato que tiene por objeto “Estructurar y ejecutar los proyectos priorizados y realizar el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET” y los proyectos que se deriven de este; contribuyendo a la implementación efectiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a través del seguimiento a la ejecución del mejoramiento de vías terciarias que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades, a partir de la planeación participativa, el fortalecimiento organizativo y de control social, para la generación de confianza, la estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Revisar, aprobar y presentar a comité operativo las estructuraciones de los proyectos.
- 3.2.2. Hacer seguimiento a la implementación de las actividades de fortalecimiento a las organizaciones comunitarias.
- 3.2.3. Efectuar el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de obras de mejoramiento vial en puntos críticos que respondan oportunamente las condiciones y necesidades de los municipios beneficiarios.
- 3.2.4. Realizar seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento por parte del implementador en la creación y funcionamiento de los espacios de control social para cada proyecto.
- 3.2.5. Efectuar el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual del implementador.
- 3.2.6. Presentar conceptos de aprobación al comité operativo de los documentos emitidos por el implementador que hagan parte de la ruta operativa del programa, para su respectiva admisión.
- 3.2.7. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados durante la ejecución del contrato.

4. ALCANCE

El presente anexo tiene como fin establecer los lineamientos jurídicos, sociales, técnicos, administrativos, financieros y contables para el seguimiento y control integral al cumplimiento del contrato del implementador, durante las fases requeridas para ejecutar los proyectos que serán financiados con



recursos provenientes de la cooperación financiera no reembolsable de la República Federal Alemana por medio del banco de desarrollo alemán KfW.

En este sentido, los proyectos a realizar a través del Programa contemplan la ejecución de acciones con base en los procesos metodológicos para la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, de tal manera que se genere mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos.

En este orden, el presente anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de proyectos resultantes de la implementación del programa.

Para ello, debe implementarse la labor de interventoría de acuerdo con la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico del implementador, y en todo caso, se resume en:

- a) Etapa de Identificación:** Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el manual operativo del Programa se desarrolló por parte de la ART, representantes de las alcaldías y representantes de la comunidad la verificación en campo de las necesidades de los puntos críticos identificados en el territorio. A partir de esta información se elaboraron las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del Programa.
- b) Etapa de Verificación:** Teniendo como insumo las fichas de identificación preliminar de necesidades, el personal de apoyo al programa en las alcaldías elaboró las prefactibilidades de los proyectos en cada uno de los corredores viales. Estos documentos serán utilizados para la etapa de estructuración a cargo de los implementadores.
- c) Etapa de Estructuración,** Comprende la elaboración de los estudios y diseños, necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.

Para este proceso podrán basarse en diseños de las cartillas INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen, estos deberán ser avalados por los especialistas del implementador y aprobados por la interventoría.

- d) Etapa de Ejecución,** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por el interventor y admitidas en el comité operativo, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos; en las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia.

Igualmente se realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades mencionadas previamente, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas



5. FOCALIZACIÓN

La interventoría a la ejecución de los proyectos correspondientes al Programa se implementará en la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, en los corredores viales priorizados por las alcaldías de los municipios de Morelia, San José del Fragua y Valparaíso.

Para mayor claridad, en la siguiente tabla se detalla los corredores viales priorizados por municipio, respecto a los cuales se requiere contar con labores de interventoría.

Tabla 1 Delimitación operativa

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL POR INTERVENIR
MORELIA	K13 - BOCANA-AGUA CALIENTE
	K26 -LIBERIA-BOLIVIA-CANDIDO-ROCHELA BAJA
	Km5 -PALMARITO - LA RAYA
SAN JOSE DEL FRAGUA	CABECERA MUNICIPAL - PLATANILLO - LA PRADERA
	CABECERA MUNICIPAL - VERGEL - LA PRADERA
	MARGINAL DE LA SELVA - BELLAVISTA
	MARGINAL DE LA SELVA - ESPERANZA - CRISTALES - PRIMAVERA
VALPARAISO	K26-LIBERIA
	Km16 -SANTA ELENA - PALMITOS
	CRUCE TOPACIO - LAS MERCEDES
	GRUCE GALILEA - ANDALUCIA - NUEVA GRANADA

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

6. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las intervenciones susceptibles de financiamiento con los recursos asignados para la implementación del programa se clasifican de la siguiente manera:

Obras mayores: Aquellas que tienen un valor de realización superior a 3.500 UVT.

Obras menores: Aquellas cuyo valor de realización es hasta 3.500 UVT.

La interventoría realizará el seguimiento y control necesario para garantizar que la ejecución del contrato del implementador se efectúe de acuerdo con lo estipulado en su anexo técnico y demás documentos que correspondan.

7. CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

La interventoría revisará y avalará que las eventuales modificaciones de alcance que el implementador realice sobre las prefactibilidades estén enmarcadas dentro de lo especificado en el anexo técnico del



implementador y demás documentos que correspondan.

8. PLAZOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los plazos máximos a tener en cuenta para la implementación del contrato están definidos en el anexo técnico del implementador.

La interventoría contará con un plazo de diecinueve (19) meses para la ejecución de su contrato, como se presenta en la siguiente tabla:

- a) **Alistamiento del interventor e inicio del contrato implementador:** Quince (15) días calendario para revisión y aprobación de hojas de vida del personal mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del implementador y suscripción del acta de inicio interventoría - implementador.
- b) **Etapa de Estructuración:** Cuatro (04) meses.

Seguimiento al trámite de permisos ambientales: Esta actividad se realiza de manera paralela a las etapas de estructuración y ejecución.

- c) **Etapa de Ejecución y cierre:** Catorce meses y quince días calendario (14.5) para la ejecución, cierre entrega de los proyectos y cierre del contrato marco.

Seguimiento al fortalecimiento a organizaciones comunitarias: Dieciocho meses y quince días calendario (18.5) meses. Esta actividad se realiza de manera paralela a las etapas de estructuración y ejecución.

CRONOGRAMA ESTIMADO																			
Actividades	MES																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alistamiento (0,5 meses)	█																		
1. Estructuración (4 meses)	█	█	█	█	█														
Trámite de permisos ambientales (si aplica)				█	█	█	█	█	█										
Solicitud de permisos ambientales				█	█	█	█	█	█										
Obtención de permisos ambientales						█	█	█	█										
2. Ejecución (14,5 meses)																			
2.1 Fortalecimiento a organizaciones comunitarias.		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2.2 Control Social (CAC)						█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2.3 Cierre y entrega de obras																	█	█	█
2.4 Cierre de actividades ambientales																	█	█	█
2.5 Cierre de contrato marco																			█

9. INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE GESTION SOCIAL

9.1. Interventoría al Marco de participación de las partes interesadas.



El MPPI (Marco de Participación de las Partes Interesadas) como parte del MGAS proporciona actividades de consulta que el Proyecto (a través el FCP, ART, CAM, Alcaldías y OC) emprenderá en el futuro a medida que este ingrese a la fase de planeamiento, construcción, y luego a las fases de operación.

El interventor verificará que el implementador cumpla con el desarrollo del plan de gestión de las partes interesadas de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del implementador.

9.2. Mecanismo de PQRSD.

Se contará con un mecanismo para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias con funcionamiento permanente a nivel local, durante la implementación del programa (verificación, estructuración, ejecución y cierre), donde se recibirán, gestionarán y responderán las solicitudes de manera oportuna, en coordinación con el implementador, interventoría y ART Regional (de acuerdo con el requerimiento).

El profesional de apoyo social en las alcaldías para el programa será el encargado de organizar la información recibida, remitirla al responsable, hacer seguimiento a la respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos para esto y realizar la respectiva remisión al peticionario

La interventoría dará visto bueno a las respuestas que sean responsabilidad del implementador, y a su vez, proporcionará la información necesaria y oportuna para dar respuesta a los requerimientos gestionados por el mecanismo de PQRSD, cumpliendo con lo detallado en el anexo técnico del implementador.

9.3. Transversalización del enfoque de Género en la implementación de la ruta operativa del programa.

La interventoría realizará seguimiento a la transversalización del enfoque de género en todas las etapas del contrato del implementador, por medio de acciones específicas de acuerdo con lo descrito en su anexo técnico y demás documentos que correspondan.

9.4. Interventoría al fortalecimiento de capacidades organizativas

Será responsabilidad de la interventoría el seguimiento, la revisión y la aprobación de los productos resultado de las actividades de fortalecimiento organizativo a las OC realizada por el implementador, de acuerdo con su anexo técnico y demás documentos que correspondan.

Diagnóstico de las Capacidades Organizacionales – ICO y plan de mejora.

La interventoría será responsable del seguimiento a la adecuada aplicación de la herramienta ICO en las OC, garantizando que los resultados obtenidos correspondan a las condiciones reales de cada una estas; así mismo, será la responsable de revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de mejora que el implementador elabore, de acuerdo con los resultados del ICO inicial, para el fortalecimiento de las capacidades organizativas de las OC seleccionadas, de acuerdo a lo detallado en el anexo técnico del implementador y el anexo de fortalecimiento organizativo.

El interventor será el responsable de revisar y aprobar el ICO de salida, garantizando que los resultados



obtenidos correspondan a las condiciones reales de cada una estas y que evidencie el impacto positivo a las capacidades organizativas por el fortalecimiento efectuado. Es importante mencionar que el proceso de fortalecimiento se debe llevar a cabo durante el tiempo de ejecución de los proyectos y nunca sobrepasarlo.

La interventoría tendrá cinco (5) días hábiles para la revisión, solicitud de ajustes y/o aprobación de los documentos entregados por el implementador, si éstos requieren ajustes, el implementador tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes y la interventoría cinco (5) días hábiles para dar aval y aprobación a dicho documento. Los productos entregados por el implementador podrán ser observados sólo una vez.

10. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el desarrollo del contrato se contempla la implementación de unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrá en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el anexo técnico del implementador.

a. Comité Operativo

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato, y de los proyectos que de este se deriven, aprobados en el marco del contrato.

El representante legal de la interventoría o a quien este designe participará en las sesiones del comité operativo con voz y voto y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Revisar, avalar y presentar los conceptos de aprobación sobre los documentos elaborados por el implementador para la admisión y/o solicitud de ajustes.
- Revisar, avalar y presentar los ajustes solicitados por el comité operativo.

Nota: Una vez los documentos presentados en las instancias de COP, no tengan observaciones por parte de sus integrantes, se admitirán los conceptos de aprobación elaborados por la interventoría y el producto se considerará aprobado.

- Revisar y presentar declaración de no viabilidad de proyectos o intervenciones, en los casos que aplique.
- Ejercer la secretaría técnica del comité operativo, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico del implementador.

Nota: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

La interventoría deberá verificar la conformación, funciones y sesiones del comité operativo en el anexo técnico del implementador.

b. Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC:

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control



social y al fortalecimiento organizativo, en el marco de la ejecución de los proyectos. Este comité, no tiene carácter decisorio sobre los proyectos, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de estos y formulación de alertas (incluidos los ASST) que puedan afectar la ejecución de las obras. Se documentará por medio de actas suscritas.

La interventoría ejercerá la secretaría técnica del CAC y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proyectar las actas de las sesiones llevadas a cabo para aprobación de los miembros del comité, y obtener la suscripción de estas.
- b) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- c) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

La interventoría verificará que los integrantes, funciones y sesiones de este espacio se realicen de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del implementador.

11. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LAS ETAPAS DE LA RUTA OPERATIVA.

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

11.1. En su rol de contratista del PA - FCP

- Suscripción y legalización del contrato de Interventoría. Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.
- Una vez suscrito el contrato, el interventor deberá alistar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo deberá presentar los siguientes documentos:
 - Archivo excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación.
 - Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
 - La experiencia de los profesionales en ingeniería será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
 - Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
 - Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.
- Previo a la suscripción del acta de inicio el interventor remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.
- Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (Equipo gerencial y estructuración) por parte del supervisor designado; el contratista interventor y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio.
- Una vez suscrita el acta de inicio, el interventor procederá a actualizar de manera inmediata las



garantías del contrato y las remitirá al PA - FCP para su respectiva aprobación.

11.2. En su rol de interventor:

Posterior a la adjudicación y suscripción del contrato de implementador que le corresponda en seguimiento y control según el grupo de interventoría al que haya aplicado, el interventor solicitará la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido del implementador para su validación y aprobación, la interventoría contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para esta actividad una vez sea recibida la documentación.

Luego de la aprobación oficial del equipo de trabajo, el implementador e interventor procederán a suscribir el acta de inicio del contrato del implementador.

Firmada el acta de inicio, el implementador contará con un máximo de cinco (5) días hábiles para la elaboración y entrega al interventor del cronograma general detallando la ruta crítica y plan operativo del contrato, a su vez, el interventor tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la revisión y presentación ante el COP.

El interventor velará por mantener las programaciones controladas y actualizadas, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución del contrato del implementador, sin que, por ello exceda el plazo contractual definido para la ejecución total del contrato del implementador.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina la ART, FCP y/o CAM en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Manual operativo del programa Piloto de Inversiones Prioritarias en los Municipios PDET
2. Análisis preliminar de obra e interventoría
3. Anexo técnico de Implementadores.
4. Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
5. Documento protocolo de georreferenciación ART.
6. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
7. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.
8. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
9. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
10. Anexo de fortalecimiento organizativo.



11.3. Interventoría a la etapa de estructuración

Comprende la aprobación y seguimiento del informe de validación en campo de las prefactibilidades suministradas por el implementador, revisión y aprobación de los estudios, diseños, presupuestos, APU's y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos.

El interventor deberá desplazarse al sitio de las obras y conocer detalladamente las intervenciones contenidas en las prefactibilidades con el objeto tener elementos de juicio para poder emitir observaciones al informe de validación de las prefactibilidades y a los estudios y diseños.

La interventoría aprobará el mapeo de actores comunitarios, verificará la selección de las organizaciones a fortalecer y hará seguimiento al inicio del componente de fortalecimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del implementador.

El implementador entregará a la interventoría para revisión y aprobación el informe producto de la verificación en campo de cada una de las prefactibilidades en un plazo no superior a quince (15) días hábiles siguientes a la firma de su acta de inicio. La interventoría, a su vez, tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles, a partir de la recepción del documento, para la aprobación, generación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a estos documentos; los cuales deberán ser subsanados en tiempo máximo dos (02) días hábiles, la interventoría validará las subsanaciones presentadas en un plazo máximo de un (01) día hábil y procederá con el concepto de aprobación de los documentos mencionados para su posterior presentación y admisión en comité operativo.

La interventoría deberá elaborar y remitir de manera formal al supervisor del contrato de interventoría y al implementador, en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes a la firma de su acta de inicio, el listado de los documentos mínimos necesarios requeridos para aprobar la estructuración de los proyectos, incluyendo los productos detallados en el anexo técnico del implementador, normatividad sectorial que aplique y demás documentación que en su función como interventor considere necesarios.

El contratista interventor deberá recibir de parte del implementador los estudios, diseños y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles a partir de la aprobación del informe producto de la verificación de la prefactibilidad correspondiente para cada proyecto.

Una vez la interventoría reciba los estudios y diseños por parte del implementador contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que deberá atender el implementador, este documento establecerá una línea base que servirá para realizar seguimiento al proceso de solicitud y ajustes, no se podrán añadir temáticas adicionales a las determinadas en la línea base.

El implementador deberá entregar a la interventoría en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles las subsanaciones a las observaciones realizadas.



Aquellas observaciones que persistan por más de dos (2) revisiones generarán una alerta a la supervisión la cual gestionará acciones establecidas en el anexo técnico del implementador.

En todo caso, este proceso no podrá superar los 4 meses destinados a la etapa de estructuración.

En caso de que el implementador, durante la elaboración del informe producto de la verificación en campo de cada una de las prefactibilidades o la estructuración de los proyectos, modifique el alcance y/o tipo de intervenciones, la interventoría verificará y aprobará que las mismas posean la justificación técnica respectiva y se realicen de acuerdo con lo detallado en el “*capítulo 8. Categoría infraestructura vial*” del anexo técnico del implementador, así mismo, hará seguimiento y aprobará los informes ambientales, PGAS y demás documentación pertinente, de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del implementador.

El interventor aprobará el informe ambiental por proyecto que elabore el implementador, teniendo en cuenta la reglamentación legal ambiental vigente y los requisitos establecidos por la corporación autónoma regional.

Así mismo, el interventor realizará el seguimiento y dará lineamientos frente a los trámites necesarios solicitados ante las autoridades respectivas para la obtención de las certificaciones y permisos requeridos para la ejecución de las obras, cuando aplique.

Si el implementador, para la estructuración del proyecto, se basa en diseños y especificaciones de las cartillas INVIAS y/o lineamientos sectoriales que apliquen, la interventoría verificará que esté justificado, avalado y certificado por sus especialistas y emitirá su respectivo informe de aprobación.

De otra parte, el interventor verificará y aprobará el plan de manejo de tránsito, el estudio de tránsito, el plan de manejo ambiental y/o actas de vecindad conforme a la naturaleza de cada uno de los proyectos; así como, los demás documentos previstos en el anexo técnico del implementador necesarios para el inicio de la ejecución de cada proyecto.

La interventoría revisará los documentos técnicos de cada proyecto y el plan de contratación de los terceros ejecutores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del implementador y demás documentos necesarios para proceder a emitir su concepto de aprobación el cual será presentado ante el COP para su admisión.

Una vez validados y aceptados los documentos técnicos de cada proyecto la interventoría procederá a emitir el informe de aprobación y alguno de los siguientes certificados:

1. **Certificado de aprobación parcial de estudios y diseños del proyecto** para las intervenciones que no requieran permisos ambientales.

En caso de requerirse trámites ambientales, el implementador no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención que requiera permiso ambiental. Por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y solo una de estas requiere permisos, el implementador iniciará la ejecución de las cuatro (4) intervenciones restantes; es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permisos ambientales para aquella intervención que previamente en el



informe ambiental se determinó su necesidad.

2. **Certificación de aprobación complementaria** para aquellos proyectos que tuvieron una certificación de aprobación parcial de estudios y diseños cuando se cuente con todos los documentos de soporte de las intervenciones que requieran trámites ambientales.
3. **Certificado de aprobación total de estudios y diseños del proyecto** cuando los mismos cuenten con todos los documentos soporte de estructuración y no requieran trámite de permisos ambientales.

Cada proyecto podrá ejecutarse por medio de varios contratos de obra, esto dependerá de las capacidades organizativas identificadas en las organizaciones comunitarias del territorio, por tal motivo se podrán tener varias organizaciones comunitarias y/o terceros ejecutores en la ejecución de un solo proyecto, para lo cual el interventor deberá revisar y aprobar el plan de la contratación elaborado por el implementador, con el fin de presentarlo al comité operativo para su admisión.

De otra parte, los documentos mínimos que serán revisados, presentados al COP y aprobados por la interventoría en esta etapa serán como mínimo los siguientes:

- 1) Informe de verificación de prefactibilidad por proyecto.
- 2) Estudios y diseños que apliquen de acuerdo con la intervención con sus respectivos planos definitivos de diseño.
- 3) Presupuesto, APUs, memorias de cantidades, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, cotizaciones y resumen de insumos.
- 4) Cuantificación y caracterización de beneficiarios por proyecto incluyendo el enfoque de género.
- 5) ICO y planes de mejora a organizaciones comunitarias a fortalecer.
- 6) Valoración de beneficios del proyecto y evaluación financiera del proyecto.
- 7) Certificaciones necesarias.
- 8) Plan de manejo de tránsito desarrollado por corredor vial.
- 9) Informe ambiental aprobado por el interventor, donde el implementador indique que el proyecto no tiene restricciones ambientales con el análisis zonificación ambiental del tramo vial a intervenir, que determine el tipo de permiso, trámite o autorización ambiental que se requiera solicitar (en caso de que aplique)
- 10) Solicitud de permisos y/o trámites ambientales o las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos cuando aplique
- 11) Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS.
- 12) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por contrato de implementador.
- 13) Plan operativo y cronograma actualizado por contrato de implementador.
- 14) Plan de contratación de los terceros ejecutores.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que el implementador realice levantamientos topográficos a los tramos viales a intervenir y los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para la correcta elaboración de los estudios y diseños; y que el cálculo del porcentaje AIU para los contratos con los terceros ejecutores y los



demás costos inherentes a los proyectos cumplan con lo establecido en el anexo técnico del implementador.

La interventoría verificará que las acciones y productos entregados por el implementador se realicen de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico y demás documentos que correspondan.

El supervisor de interventoría requerirá la presentación de hojas de vida del personal mínimo del equipo interdisciplinario de la interventoría para dar inicio a la etapa de ejecución y presentación de estas para su aprobación a los cinco (05) días hábiles siguientes a su solicitud. A su vez, la interventoría realizará el mismo requerimiento al implementador.

La gestión documental referente a la etapa de estructuración de cada proyecto deberá ser entregada y anexada en los expedientes documentales correspondientes por parte del implementador, complementada y aprobada por el interventor una vez se expida el certificado de aprobación parcial o total y sin que supere la duración de la etapa de estructuración.

El plazo máximo para contar con la aprobación de los estudios y diseños de la totalidad de los proyectos es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato del implementador.

En caso de que se demuestre incumplimiento en el plazo establecido atribuible al implementador, la interventoría solicitará al PA-FCP la aplicación de la cláusula de apremio por cada día de atraso.

11.4. Interventoría a la Etapa de Ejecución y cierre:

La interventoría deberá realizar las actividades de seguimiento y control propias de la ejecución de obra. Así como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del implementador.

11.4.1. Componente técnico.

Para iniciar la ejecución, la interventoría verificará que el implementador cuente con los siguientes documentos por proyecto:

- i) Las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos (si aplica).
- ii) Acta de comité operativo donde se admita el proyecto estructurado.
- iii) Certificación de aprobación parcial, total o complementaria de estudios y diseños del proyecto emitida por la interventoría.
- iv) Aprobación del equipo mínimo del personal gerencial requerido para la etapa de ejecución.

A su vez, la interventoría revisará y aprobará la actualización del plan operativo, flujo de fondos por proyecto, cronograma del contrato y justificación de las demoras presentadas (cuando aplique) del implementador, con el fin de ser presentado al comité operativo para su admisión.



El interventor revisará, dará concepto de aprobación y presentará al comité operativo, el inicio de los procesos de contratación realizados por el implementador, así como los ejecutores seleccionados y vinculados para la ejecución de los proyectos, los contratos suscritos junto con el personal mínimo requerido para cada contrato y/o convenio. El comité operativo verificará que dichos procesos de alistamiento se hayan desarrollado y autorizará la socialización e inicio del proyecto.

La interventoría verificará que el implementador contrate la ejecución del 100% de las obras menores y mínimo el 30% de las obras mayores con organizaciones comunitarias, siguiendo los lineamientos que contiene el anexo técnico del implementador.

Para el inicio de la ejecución de cada proyecto será necesario la suscripción de alguna de las siguientes actas entre el interventor y el implementador, de acuerdo con las certificaciones emitidas por parte de la interventoría:

1. **Acta de inicio de obra**, cuando se emita el certificado de aprobación total de estudios y diseños del proyecto.
2. **Acta de inicio parcial de obra**, cuando se emita el certificado de aprobación de estudios y diseños parcial del proyecto.
3. **Acta complementaria**, cuando se emita el certificado de aprobación de estudios y diseños complementaria del proyecto.

La interventoría, a su vez, suscribirá el acta de inicio de los contratos y/o convenios que el implementador realice con los terceros ejecutores.

Nota: No se podrá suscribir el acta de inicio con el tercero ejecutor hasta no contar con alguna de las actas de inicio de proyectos anteriormente mencionadas.

Durante esta etapa, el interventor realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra y fortalecimiento organizativo con el implementador. La interventoría será la responsable de custodiar tanto las actas de inicio de los proyectos, como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra y el reporte de estado de avance de los proyectos.

La interventoría efectuará el seguimiento, vigilancia y control al implementador de la ejecución de las obras conforme a los documentos técnicos aprobados, la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, el registro del estado de las vías y obras existentes, levantamiento de actas de vecindad y actas de compromisos, de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico del implementador.

A su vez, la interventoría será la responsable de validar y aprobar las cantidades de obra presentadas por el implementador y/o terceros ejecutores en las actas de recibo parciales y finales elaboradas para cada uno de los proyectos, y suscribirá todas las actas que surjan con ocasión a la ejecución de los mismos.

La interventoría diligenciará en conjunto con el implementador las bitácoras de obra para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para cada proyecto.

La interventoría hará seguimiento y verificará que el implementador cumpla con el plan de pagos para las OC contratadas descrita en su anexo técnico y emitirá una constancia por pago con la finalidad de garantizar la liquidez a las organizaciones comunitarias.



La interventoría deberá garantizar que el proceso de toma de muestras para los diferentes laboratorios se realice de forma adecuada y que sus resultados cumplan con las normas vigentes para estos procesos

El interventor deberá revisar y aprobar el plan de sostenibilidad de cada proyecto elaborado por el implementador, el cual deberá ser entregado formalmente a la institucionalidad local y a la comunidad responsable de liderar su implementación, en la sesión del CAC de cierre.

En caso de presentarse atrasos en la ruta crítica del cronograma establecido para el proyecto, el interventor solicitará que se elabore un plan de contingencia y vigilará su implementación para poner al día las actividades afectadas. La interventoría generará alertas oportunas de vislumbrarse un potencial atraso en la ruta crítica del proyecto.

Si dicho atraso es atribuible al implementador, el interventor deberá realizar un llamado de atención y/o el respectivo proceso de incumplimiento al mismo en el primer día calendario posterior a la ocurrencia del hecho.

En caso de presentarse modificaciones a las condiciones inicialmente planteadas, como consecuencia de cambios en la ejecución del proceso constructivo y desarrollo de las actividades en el proyecto, la interventoría podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución. Es de aclarar que en el caso que se generen variaciones en el alcance, costo y tiempo frente al proyecto estructurado, el implementador será quien presente y sustente técnicamente las mismas ante el interventor, quien deberá emitir concepto de aprobación y presentarlo al comité operativo para definir su admisión. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique).

El interventor vigilará que el implementador cumpla la forma de pago establecida para las OC de acuerdo a lo detallado en su anexo técnico.

Para el recibo y entrega formal de los proyectos, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el anexo técnico del implementador.

El interventor verificará que el implementador realice el mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado en el CAC de cierre.

11.4.2. Componente de fortalecimiento y control social.

La interventoría deberá participar de manera activa en los Comités de Acompañamiento Comunitario -CAC, que se programen y vigilará que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales del implementador de acuerdo con lo establecido en su anexo técnico y llevará control del registro de cumplimiento en los formatos que para ello se proporcionen, así mismo será el encargado del levantamiento de las actas de estos espacios.

La interventoría verificará que en el componente de fortalecimiento realizado por el implementador se implemente el plan de mejora en su totalidad, así mismo verificará la aplicación del ICO de salida que evidencie el impacto a las capacidades organizativas por el fortalecimiento efectuado a estas. Es importante mencionar que el proceso de fortalecimiento no podrá sobrepasar la fecha de finalización del proyecto.

El cumplimiento de las actividades de fortalecimiento y control social implementadas y ejecutadas por el



implementador, se verificará la suscripción de actas, registro fotográfico y documentos de respaldo diligenciados en los formatos que para ello se definan, donde constate y evidencie las acciones realizadas encaminadas al fortalecimiento de las organizaciones de comunitarias.

El interventor realizará el seguimiento al implementador para que lleve a cabo el acompañamiento y supervisión a la organización comunitaria seleccionada y suministre las herramientas básicas para lograr la ejecución de los proyectos con las condiciones requeridas de manera eficiente y en el plazo programado.

El interventor realizará el seguimiento, vigilancia y control que el implementador cumpla con la consulta, divulgación, transparencia, rendición de cuentas, la no discriminación, enfoque de género y acción sin daño, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del implementador.

En todo caso, la interventoría verificará que los procedimientos y productos realizados por el implementador se realicen de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

11.4.3. Trámite de novedades contractuales

Durante la ejecución de las obras podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución de estas; razón por la cual, se podrán suscribir suspensiones, reinicios, modificaciones y/o prórrogas; previo análisis y admisión del comité operativo

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el interventor se sujetará a las condiciones previstas en la versión vigente de los manuales de contratación y de supervisión e interventoría y a lo definido por las instancias de decisión establecidas por el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz, en su condición de vocero del Fondo Colombia en Paz y en calidad de contratante.

12. INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)

El objetivo principal del componente de gestión ASST es generar lineamientos para que el interventor supervise el adecuado desarrollo de las actividades en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará el implementador en lo referente a la identificación y consulta temprana con las partes interesadas, identificación oportuna y apropiada a los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, además de los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto, que el implementador genere mecanismos de prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles e incorpore medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

Además, el interventor deberá verificar que el implementador incluya la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración, como el diseño y desarrollo de obras contemplando las condiciones socio ambientales y biofísicas del área de influencia de las intervenciones, algunos de los posibles riesgos son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico, los impactos ambientales sobre la fauna y flora existente en el área de influencia del tramo vial, ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas, contaminación ambiental por contingencias o por desconocimiento del personal de obra, además de otros riesgos que identifique el implementador o que el interventor considere sean pertinente incluir, los cuales pueden acarrear con pérdidas



financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud, por lo tanto, dichos riesgos deben estar completamente identificados por el implementador y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y reducirlos.

El interventor deberá supervisar trimestralmente que el implementador en el desarrollo de sus actividades cumpla con la normativa nacional en materia socioambiental, así como de seguridad y salud en el trabajo, en caso de que se presenten cambios en alguna actividad o se presenten novedades en los procesos, se deberá nuevamente realizar el análisis normativo.

Además, el implementador en sus inspecciones periódicas deberá analizar el cumplimiento de las medidas de manejo para cumplir con la normativa legal.

Además, el implementador deberá informar inmediatamente al interventor y oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría (ART) cualquier incumplimiento o novedad que ponga en riesgo el ecosistema, el estado actual del ambiente, así como la salud y seguridad de los trabajadores o la población.

En caso de que el interventor identifique alguna novedad, como evento, hallazgo, nueva circunstancia o incumplimiento por parte del implementador o de terceros ejecutores, deberá informar oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría. Además, el interventor deberá socializar el hallazgo con el implementador, para que realice las acciones correctivas pertinentes. Posteriormente el interventor deberá verificar que la novedad se haya subsanado adecuadamente y no se esté presentando nuevamente

12.1. Normativa legal ambiental y social.

Para efectos del programa, se construyó una matriz que resume la normativa ambiental y social colombiana aplicable para el proyecto en el anexo normativa ambiental y otro anexo con el nombre de normativa social, directa o indirectamente, siendo este un insumo orientativo, cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa, el implementador deberá contemplar la información relacionada en el mencionado documento e incluir las demás normas que sean aplicables al proyecto y sus actividades. En caso de que el interventor identifique alguna norma que no haya sido incluida por el implementador, deberá sugerirle la inclusión de esta para que el implementador realice actividades de cumplimiento que den a lugar.

Además de la normativa legal colombiana para el desarrollo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET, se deberán tener en cuenta las directrices del Banco Mundial, por lo tanto, en caso de que se presenten divergencia, para efectos del programa se aplicarán los lineamientos más restrictivos.

12.2. Metodología del componente:

La gestión ASST es responsabilidad del implementador, la verificación de su debido cumplimiento estará a cargo de la interventoría.

El interventor deberá verificar que el implementador haya creado el grupo de gestión socioambiental donde destine el personal necesario y con conocimiento del tema, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos y la implementación eficaz de las medidas de manejo socioambiental, de acuerdo con las funciones y responsabilidades detalladas en el anexo técnico del implementador.



El interventor deberá garantizar y verificar el cumplimiento de los lineamientos socioambientales definidos en el programa, por la autoridad ambiental y los documentos que genere el implementador, además de hacer seguimiento a la respuesta de los requerimientos de la autoridad ambiental y demás entidades, en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, el interventor deberá revisar y aprobar el PGAS y los informes establecidos para los avances del programa.

Tomando como base el marco de gestión ambiental y social (MGAS), se ha definido para el programa una metodología de 2 pasos para el componente de gestión socioambiental, la cual se detalla a continuación:

Paso 0: Pre-screening:

CORPOAMAZONÍA realizó una evaluación preliminar ambiental (pre-screening) de cada corredor vial por municipio en el marco del plan vial municipal, mediante un análisis de viabilidad ambiental donde se conocieron los caminos con restricción absoluta y aptos ambientalmente. A partir de los resultados obtenidos en dicho análisis, se procedió a definir los tramos priorizados, descartando las intervenciones en tramos NO APTOS ambientalmente para priorización.

Paso 1: Informe ambiental base:

El personal de apoyo del programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades donde detallará la ubicación y tipo de obra requerido, para que el implementador verifique y realice su informe ambiental respecto a las necesidades de trámite, realice la identificación de impactos y plantee los planes de manejo socioambiental respectivos con la supervisión y aval de interventor.

En caso de que el implementador modifique la ubicación de alguna intervención contemplada en el documento de prefactibilidad, deberá actualizar la información respectiva e incluirla en el informe ambiental

Paso 2. PGAS:

Constará del levantamiento de la línea base, Screening de riesgos y la evaluación de impacto socioambiental, con base en las características generales del área de influencia del proyecto para clasificarlo según su significancia y tipo riesgo: Alto, considerable, moderado o bajo dependiendo del tipo, ubicación, sensibilidad, escala del proyecto, la naturaleza y magnitud, con base en la valoración de impactos, el implementador deberá plantear las medidas de mitigación, la metodología de seguimiento y monitoreo socioambiental.

Nota: Las medidas sociales corresponderán a lo detallado en el componente de fortalecimiento y control social.
Nota 2: El procedimiento deberá estar armonizado con los requerimientos establecidos en la normativa legal colombiana y el EAS 1 (Anexo al presente documento encontrarán el sumario de los EAS).

El interventor deberá aprobar el PGAS, para ello el implementador deberá utilizar el anexo K -Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) además deberá incluir la metodología del anexo G -metodología de evaluación de impacto que se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS-Anexo II).



El interventor deberá verificar que la información sea complementada con la guía de manejo ambiental para vías terciarias, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2020, según necesidad y según el resultado de la evaluación de impactos. En todo momento, el interventor deberá verificar que el implementador haya elaborado los documentos basándose en las guías anteriormente mencionadas y que haya realizado los ajustes que se requieran en el diseño de obra o elaboración de documentos respecto a las medidas que permitan cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales que demande el programa.

El interventor deberá verificar que el implementador incluya en el PGAS el plan de gestión de riesgos, emergencia y contingencia del proyecto, acordes con las actividades y alcance del programa. Este plan parte del análisis de riesgos operacionales, naturales, y sociales de las áreas de influencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2157 de 2017 que reglamenta la Ley 1523 de 2012, para este efecto podrá seguir la ruta metodológica establecida en la Norma NTC - ISO 31000 de 2009.

El interventor deberá revisar que la evaluación socioambiental de proyectos de infraestructura se haya realizado con base en la información detallada en el anexo técnico del implementador. Además, deberá realizar dicha evaluación socioambiental, medidas de manejo y comunicar periódicamente a las partes interesadas de manera transversal en todas las fases del proyecto la identificación de riesgos socioambientales, tal y como lo estipula el EAS 1.

El interventor deberá analizar la pertinencia y eficacia de las medidas de manejo socioambiental planteadas por el implementador, las cuales deberán estar asociadas al resultado de la evaluación y los impactos significativos obtenidos, así como al cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones que defina la autoridad ambiental competente en los actos administrativos (resoluciones) mediante los cuales se otorguen los permisos ambientales.

El interventor deberá verificar si el implementador examinó las alternativas del proyecto e identificar las maneras de mejorar la selección de las intervenciones, la elección del lugar, la planificación, el diseño y la ejecución a fin de aplicar la jerarquía de mitigación para los impactos ambientales y sociales adversos, y buscar oportunidades para mejorar los impactos positivos del proyecto.

En caso de que se materialice un riesgo o las medidas de manejo no sean eficaces, el implementador deberá realizar nuevamente una evaluación de los impactos ambientales y sociales con el fin de comparar el estado actual del ecosistema frente al estado inicial de este y modificar o implementar otras acciones en caso de requerirse.

Es importante que el interventor verifique que en los procesos de planeación y estructuración del proyecto, el implementador haya definido el diseño de las obras, basándose en la guía de atropellamiento de fauna silvestre en Colombia del Ministerio de Ambiente elaborada en 2021, cartilla de pasos de fauna realizada por el Ministerio de Ambiente en el año 2021 y analizar la viabilidad de implementar alternativas de infraestructura verde, basándose en la guía de lineamientos de Infraestructura verde vial para Colombia (LIVV) del Ministerio de Ambiente elaborada en 2020, de acuerdo a lo detallado en el anexo técnico del implementador.

El interventor deberá verificar que las medidas de manejo que el implementador establezca respecto a los temas mencionados anteriormente queden consignadas en el PGAS junto con sus actividades de implementación, seguimiento y verificación.



Finalmente, para el cierre del proyecto el interventor deberá verificar que se subsanen todos los procesos de quejas o reclamos ambientales, que se completen los trámites legales y se hayan cumplido con todos los requerimientos de la autoridad ambiental, para así poder realizar el proceso de cierre, desmantelamiento y abandono del proyecto. El manejo de PQRSD se detalla en el capítulo del componente social.

El interventor deberá verificar que toda entidad involucrada en la ejecución del proyecto respalde todas las obligaciones y compromisos relacionados en los requisitos la normativa colombiana, las Normas Ambientales y Sociales (NAS) del Banco Mundial y las condiciones específicas del acuerdo legal con KfW.

12.3. Medidas de gestión socioambiental y su relación con los indicadores del programa

A continuación, se relacionan las responsabilidades según los entregables y productos del programa de manera transversal con las medidas contempladas en la ruta metodológica descrita en el apartado anterior:

Tabla 2 Medidas de gestión socioambiental frente a los productos del programa y los responsables de implementación y supervisión

Medida	Producto	Medidas de gestión socioambiental	Indicador	Responsable	Responsable supervisión
Medida I: Inversiones en infraestructura pública en los territorios priorizados	Producto 1: Caminos municipales mejorados	PGAS (Medidas de Manejo Ambiental y social que mitiguen, controlen y eliminen impactos)	Porcentaje de cumplimiento del PGAS, medidas implementadas vs medidas planificadas	Implementador, con aprobación del Interventor	Interventor, ART y Alcaldías reportando a FCP y CAM
	Producto 1.1: Cantidad de intervenciones realizadas en los caminos priorizados.				
	Producto 2: Cantidad de OC capacitadas	Capacitación ambiental al personal de obra y a la comunidad	Número de personas y OC capacitadas en obra y temas ambientales	Implementador	
Medida II: Fortalecimiento Institucional.	Producto 3: Mantenimiento preventivo realizado por las comunidades y los municipios	Plan de capacitación en medidas ambientales para el mantenimiento comunal y municipal de las obras	Número de personas y OC capacitadas en medidas ambientales para el mantenimiento preventivo	Implementador con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	Interventor, ART y Alcaldías reportando a FCP y CAM
		Plan de mantenimiento vial municipal que contemple los lineamientos ambientales	Gestión ambiental incluida en la cartilla de lineamientos de mantenimiento	Alcaldías	ART, FCP, CAM
	Productos 6: Compromisos de las comunidades para la realización del mantenimiento preventivo de las obras construidas	Compromiso suscrito al final del proceso de capacitación ambiental, previsto para los productos 3 y 7	Compromiso suscrito.	Organizaciones Comunitarias, Alcaldías y ART	FCP y CAM
	Producto 7: Numero de funcionarios responsables de la gestión vial y comunitario	Plan de capacitación y fortalecimiento	Número de personas y OC capacitadas para el fortalecimiento de la gestión ambiental	CAM, ART y FCP	ART, FCP y CAM
Medida III: Servicios de Consultoría y Monitoreo para apoyar al FCP y la ART en la implementación del Programa.	Informes semestrales de avance remitidos a KfW	Elaboración de Informes de Avance Semestral en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Elaboración de informes semestrales de avance respecto a los avances del implementador	Interventor con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	ART, FCP y CAM



	Informes Anuales de desempeño, ambiental y social remitidos a KfW	Elaboración de Informes Anuales en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Informes anuales de desempeño respecto a los avances del implementador		ART, FCP y CAM
--	---	---	--	--	----------------

Fuente: Elaboración propia.

12.4. Desglose de medidas de manejo ambiental

Luego de que el implementador aplique la metodología del capítulo 12.2 (Paso 2), el interventor verificará que los componentes de manejo socioambiental, que harán parte de los PGAS, sean desarrollados por el implementador de acuerdo con lo descrito en su anexo técnico.

Así las cosas, las obligaciones principales del interventor con respecto al PGAS son:

1. El interventor deberá verificar y aprobar la evaluación de impactos y que los componentes de manejo socioambiental hagan parte de los PGAS y sean coherentes con la realidad del proyecto (En el anexo técnico del implementador se sugirieron algunos programas que podrán ser modificados o complementados según su necesidad).
2. El interventor deberá vigilar la adecuada implementación de los PGAS establecidos por el implementador.

12.5. Seguridad y Salud en el Trabajo

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el implementador, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del implementador el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del implementador, EAS 2 y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el implementador de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el implementador esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el implementador está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al implementador para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.



En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el implementador brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del implementador.

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se estén incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

12.5.1. Supervisión:

A continuación, se relacionan las responsabilidades del interventor en relación con la implementación del plan y verificar el cumplimiento de los terceros ejecutores:

Tabla 3. Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

Herramienta de Evaluación	Periodicidad de Evaluación	Responsable de cumplir	de Responsable de Supervisar
Identificación de riesgos y peligros	Antes del inicio de obras	Implementador	Interventor
	Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros	Implementador	Interventor
Inspecciones de EPP's	Diario	Implementador	Interventor
Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de ejecución	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Implementador	Interventor
Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo	Diario	Implementador a sus trabajadores y/o terceros ejecutores	Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo

Fuente: Elaboración propia.

Además, el interventor deberá solicitar y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, solicitar al implementador los soportes que acrediten el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un



posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

El interventor deberá informar inmediatamente a la supervisión de la interventoría y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo, que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, cese o paro de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

13. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS.

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del programa, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

La interventoría revisará, validará y aprobará los planes de sostenibilidad elaborados por el implementador de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

14. PLAN OPERATIVO

El interventor recibirá a más tardar cinco (05) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato del implementador el plan operativo para su revisión, presentación a comité operativo y aprobación, de igual manera deberá aprobar las actualizaciones que se requieran de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del implementador al inicio de cada etapa.

15. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORIA.

Para el seguimiento, vigilancia y control integral de la implementación del Programa, se determinó la necesidad de contratar un (01) contratista interventor por grupo que deberá contar con un equipo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, social y ambiental, en adelante interventoría integral al implementador, durante el plazo contractual de interventoría, de manera que, será el director de interventoría quien lidere el equipo y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

La interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del contrato.



El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión y aprobación por parte del supervisor.

15.1. Equipo de Trabajo por municipio

El interventor debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en cada una de las etapas relacionadas en este documento. En consecuencia, El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles de acuerdo con la necesidad de cada etapa.

Nota 1: El equipo mínimo no será requerido para la presentación de las propuestas. Se verificará y aprobará previo al inicio de cada etapa por el supervisor de acuerdo con lo detallado en este documento.

Nota 2: En caso de presentarse reemplazos del personal durante la ejecución del contrato, el interventor deberá garantizar que estos cumplan con los perfiles mínimos establecidos en este documento, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor.

15.1.1. Equipo mínimo de trabajo gerencial

El equipo de trabajo administrativo requerido para el inicio del contrato debe cumplir con el siguiente perfil:

Tabla 4. Equipo de trabajo gerencial requerido para el seguimiento de la implementación del programa por municipio

Cargo	Nº de profesionales	Dedicación (%)	PLAZO en meses	Perfil Requerido	Experiencia mínima requerida
Director de interventoría (etapa de estructuración y de ejecución)	1	100	19	Estudios: Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y transporte. Con especialización en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; ingeniería y gerencia de la construcción; gerencia de obras o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en Dirección, Administración y / o Coordinación de la interventoría de contratos de obra de infraestructura vial suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.
Profesional de seguimiento financiero	1	100	19	Estudios: Título profesional en economía, administración de empresas, contaduría, ingeniería industrial y afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.



Profesional de seguimiento para el desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social.	1	100	19	Título profesional en antropología, sociología, trabajo social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes	Mínimo tres (3) años de experiencia en dirección y/o ejecución de proyectos sociales o comunitarios, o proyectos con población vulnerable, o en gestión social, o fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional o afines.
Abogado	1	50	19	Título profesional en derecho Posgrado en la modalidad de especialización en derecho público o, derecho administrativo o, comercial, derecho privado, derecho económico o empresarial.	Mínimo seis (6) años de experiencia en contratación o asesoría jurídica
Apoyo a gestión documental	1	100	19	N/A	N/A

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

Nota 2: En el presente anexo se define el personal con carácter gerencial mínimo requerido, en ese sentido, el interventor podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

Nota 3: La ubicación de la oficina principal de la interventoría deberá ser en el lugar de ejecución del contrato, costo que se contempla entre otros en el factor multiplicador del personal gerencial.

15.1.2. Equipo mínimo requerido etapa de estructuración

El equipo de trabajo mínimo requerido por contrato para la etapa de estructuración debe cumplir con el siguiente perfil:

Tabla 5. Equipo de trabajo requerido para la etapa de estructuración.

No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Especialista en estructuras	Título profesional en ingeniería civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como asesor y/o especialista estructural en interventoría a proyectos de infraestructura vial.



2	Especialista en geotecnia	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniero(a) civil o geólogo.	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como asesor y/o especialista en geotecnia en interventoría a proyectos de infraestructura vial.
3	Especialista en hidráulica	Título profesional en Ingeniería civil.	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como asesor y/o especialista hidráulico en interventoría a proyectos de infraestructura vial.
4	Especialista en diseño geométrico y/o pavimentos	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniero(a) civil y/o de transportes.	Posgrado en diseño geométrico de vías o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como asesor y/o especialista en interventoría a proyectos de infraestructura vial.
5	Profesional en presupuesto	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniería civil y/o arquitectura y/o ingeniería de vías y transporte.	N/A	2 años	Experiencia específica certificada en elaboración de presupuestos de obra civiles en mínimo 5 proyectos de infraestructura vial.

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

Tabla 6. Dedicación y tiempo del equipo mínimo para la etapa de estructuración

CANTIDAD	CARGO	No. DE MESES	DEDICACIÓN
1	Especialista geotecnia	4	60%
1	Especialista en hidráulica e hidrología	4	80%



1	Especialista en estructuras	4	60%
1	Especialista en diseño geométrico y/o pavimentos	4	30%
1	Profesional en presupuesto	4	100%

15.1.3. Equipo mínimo requerido etapa de ejecución y cierre

El equipo de trabajo mínimo requerido para el seguimiento en esta etapa es el siguiente:

Tabla 7. Equipo de trabajo requerido para la etapa de ejecución y cierre

No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero residente de interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: ingeniero civil o ingeniero de transporte y/o vías	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de interventoría en proyectos de infraestructura vial
2	Apoyo seguimiento para el desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social	Título profesional en antropología, sociología, trabajo social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes.	2 años	Mínimo dos (02) años de experiencia en implementación y/o ejecución y/o asesoría de proyectos sociales o comunitarios o ejecución de proyectos con comunidades, población vulnerable, o en gestión social, o proyectos sociales de fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional o afines.
3	Inspector	Título en alguna de las siguientes alternativas: ingeniería civil o ingeniería en vías y/o transporte, o tecnólogo en obra civil y/o construcción o	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como inspector de interventoría en proyectos de infraestructura vial



		técnico en construcción o técnico constructor.		
4	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o ingenierías con especialización afín en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	4 años	Mínimo cuatro (4) años en la implementación de procedimientos de seguridad industrial y salud ocupacional en empresas de ingeniería vial.
5	Profesional y/o especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil o de vías y transporte. Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gestión o gerencia o ingeniería ambientales o ambiental y afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como especialista en ambiental y/o profesional ambiental en proyectos de infraestructura vial.
6	Profesional Técnico	Estudios: Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y	3 años	Mínimo tres (3) años de como residente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o gestor



		transporte.		de interventoría durante la ejecución de contratos de obra de infraestructura vial suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas
--	--	-------------	--	---

Dedicación y tiempo del equipo mínimo para la etapa de ejecución

CANTIDAD	CARGO	No. DE MESES	DEDICACIÓN
1	Ingeniero residente de interventoría	14.5	100%
	Especialistas	14.5	10%
1	Apoyo seguimiento para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Organizativo y de Control Social	18.5	100%
2	Inspector	14.5	100%
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	16.5	100%
1	Profesional Técnico	18.5	100%
1	Profesional y/o Especialista ambiental	18.5	100%

Nota 1: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para el debido seguimiento y control a la ejecución de los proyectos. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 2: La anterior tabla contiene el listado de los profesionales que se han de requerir para la etapa de ejecución, circunstancia que será verificada por el supervisor designado.

Nota 3: Para el grupo de especialistas, el interventor deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista interventor deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Nota 4: El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución del contrato, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.



Nota 5: Se contempla una comisión topográfica con una dedicación 50% por mes durante la etapa de ejecución y cierre.

Nota 6: En ningún caso el factor multiplicador puede presentar modificaciones.

Nota 7: Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento del personal entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el Interventor contrate requerirá contar con pase de conducción para moto.

Nota 8: La dedicación del personal de la etapa de ejecución y cierre cuya participación se estima en 18.5 meses, contempla que su ingreso se dé a partir del inicio de la etapa de estructuración.

Nota 9: Se tiene estimado que el profesional SISO ingrese en el mes 3 de la etapa de estructuración.

Nota 10: El personal cuya participación es de 14.5 meses ingresará al inicio de la etapa de ejecución.

15.2 Lineamientos para la disposición de los vehículos requeridos

El interventor debe garantizar la disponibilidad de una camioneta durante el plazo de ejecución del contrato (en todas sus etapas), que deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Camioneta o Camper de más de 2000 c.c. 4x4. El modelo deberá corresponder a modelos del 2015 o superiores.

Adicionalmente, deberá garantizar la disponibilidad de dos motocicletas durante la etapa de ejecución y cierre del contrato, que deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones

Motocicleta tipo enduro de mínimo 124,9 c.c. El modelo deberá corresponder a modelos del 2017 o superiores.

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta económica para este ítem los costos asociados al funcionamiento y mantenimiento de los vehículos anteriormente mencionados

16. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor, presentará a la supervisión informes que respondan a las actividades de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, generación de alertas oportunas a la ejecución del contrato de implementador y control de pagos.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requerida.

16.1. Informe de aprobación de estudios y diseños.



La interventoría presentará un informe por proyecto de aprobación de estudios, acompañado de la(s) respectiva(s) certificación(es). Este documento será requisito para pago.

16.2. Informe mensual de avance, seguimiento y control a la ejecución contractual:

La interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato de interventoría, adjuntando los soportes respectivos.
- b) Evaluación al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de interventoría, diligenciando los formatos que se dispongan para el caso, adjuntando las programaciones y soportes respectivos.
- c) El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato general y de cada proyecto con novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, presupuestales, financieros y de fortalecimiento y control social, junto con el análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. En particular, en este se deberá reportar como mínimo la realización de las siguientes actividades de seguimiento:
 - Avances en la ejecución de la etapa de estructuración.
 - Actividades para la ejecución de obra: reprogramaciones de obra, análisis de mayores y menores cantidades de obra, avances de obra y registros fotográficos, actas de recibo parcial. Así mismo, debe contener lo relativo a: garantías, equipo de trabajo y reportes de afiliación a seguridad social, alertas y/o observaciones o recomendaciones.
 - En lo relativo al seguimiento financiero al implementador, deberá reportar los desembolsos aprobados y realizados este.
 - Informe financiero del contrato de interventoría.
 - En lo relativo al fortalecimiento organizativo y control social deberá reportar número de ICO's (de entrada y de salida), planes de mejora, talleres y espacios de CAC realizados y aprobados por la interventoría. También se deberán reportar situaciones especiales que afecten o modifiquen la implementación del componente.
- d) En lo relativo a la gestión documental, la interventoría validará la entrega de la información por parte del implementador y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.

De presentarse atraso en la ruta crítica de la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar que no se excedan los plazos contractuales.

El informe mensual se deberá presentar para revisión y aprobación del supervisor de interventoría los primeros cinco (05) días de cada mes.

16.3. Reportes semanales de ejecución.



El interventor entregará semanalmente al supervisor del contrato de interventoría, un reporte donde se evidencie las actividades realizadas para cada una de las etapas, en los formatos que para ello se definan.

16.4. Informes finales.

El interventor entregará al supervisor del contrato de interventoría, al terminar los trabajos, un informe final por cada uno de los proyectos, así como uno por la ejecución del contrato, siguiendo el esquema y formato que para ello se defina.

16.4.1. Informe final por proyecto.

La interventoría entregará a la supervisión en un plazo no superior a siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del proyecto un informe, cuyo contenido es el señalado en el anexo técnico de implementador y los demás documentos indicados en el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

16.4.2. Contenido del informe final del contrato de interventoría.

La interventoría generará un informe final del contrato en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de terminación del plazo contractual. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, el interventor deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado durante las diferentes etapas y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas como interventor de los proyectos asignados.
- Datos completos de los proyectos objeto de interventoría.
- Descripción general de los proyectos objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución (totalidad de las obras finalmente ejecutadas con la respectiva ubicación de referencia en la vía (abscisado) por proyecto, entre otros).
- Relacionar el control de calidad realizado a cada uno de los proyectos objeto de interventoría.
- Informes entregados de la etapa de estructuración.
- Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico del implementador y demás documentos.
- Descripción y análisis de los productos del fortalecimiento organizativo.
- Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- Ejecución financiera, con los respectivos soportes a la fecha de la presentación del informe – balance financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo a la gestión documental, la interventoría verificará y certificará el cierre documental por proyecto en cada una de las etapas con la entrega de la información por parte del implementador y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Los demás documentos que estipule el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.



Nota 1: El contenido de los informes producto del contrato (mensual y final) deberán cumplir con la versión vigente del manual de supervisión del PA – FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en digital.

Nota 2: El interventor deberá complementar y presentar a la supervisión el ítem de ejecución financiera en el informe final y el cierre de la gestión documental del contrato marco una vez haya recibido el último pago, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

16.5. Informe especial.

Debe generarse en atención a la solicitud elevada por entes de control, autoridades judiciales, entidad contratante o supervisión de la interventoría, el cual deberá contener los aspectos indicados en el respectivo requerimiento o solicitud.

17. INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL IMPLEMENTADOR.

17.1. Informes: mensual de ejecución y final por proyecto.

El Interventor revisará, validará y aprobará los informes que entregue el implementador, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico; para este propósito la Interventoría tendrá un plazo de tres (03) días hábiles en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al implementador. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor. Para aprobar dichos ajustes el interventor contará con un (01) día hábil para ello.

17.2. Informe final del contrato.

El Interventor revisará, validará y aprobará el informe que entregue el implementador, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico. Para este propósito la interventoría tendrá un plazo máximo de (10) diez días hábiles después de recibir el informe para su revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones por parte de la interventoría, el implementador tendrá un plazo máximo de (05) cinco días hábiles para la presentación de las mismas ante la interventoría, la cual tendrá un plazo máximo para revisión y aprobación de (05) cinco días hábiles.

17.3. Informe de novedades.

El interventor revisará, validará y aprobará el informe de novedades presentado por el implementador en caso de que se materialice una emergencia y/o situación excepcional que afecte el normal desarrollo del contrato de implementador de acuerdo con lo señalado en su anexo técnico y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación aprobadas y ejecutadas por el implementador.

18. Manejo de la información y gestión documental.

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del programa serán cargados al expediente digital por la interventoría y posteriormente



entregados al supervisor como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el implementador y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado tanto para los contratos marco como para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos. Así mismo se deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

Terminada cada etapa el interventor verificará que el implementador cargue la información correspondiente de acuerdo con los procedimientos definidos, a su vez la complementará y emitirá su respectiva aprobación, con el fin de realizar el cierre documental contribuyendo de esta manera al avance documental y al buen manejo de la información.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, previa aprobación del interventor se procederá a entregar en digital a la supervisión del contrato de interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

En caso de requerirse la foliación de los documentos de los expedientes, la interventoría será la responsable.

19. Generalidades

- La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación. De no ejecutarse alguna obra en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- No se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo, disponibilidad de personal, equipos y/o ensayos salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga del contrato de interventoría.
- Si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, ya sea porque no se inició efectivamente la ejecución de un ítem contractual del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del proyecto, esos recursos se liberarán del contrato. Para este efecto, se deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de obra no ejecutado, se descontará de manera proporcional al valor a pagar por la interventoría del proyecto correspondiente.
- Dentro del valor del contrato que resulte de la convocatoria se incluyen todos los costos relacionados



con personal, alquiler de equipo y oficina y demás costos en que el interventor incurrirá en el desarrollo del seguimiento integral a cada una de las etapas. Por tanto, en el valor a pagar se cubre la revisión y ajuste a que haya lugar y la emisión de las diferentes observaciones por parte de la interventoría al implementador; sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones.

- El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y durante las etapas previstas; esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo con que cuenta para el desarrollo del proyecto y el desarrollo de actividades de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución de los proyectos; esto, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada etapa, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de presentarse algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO Firmado digitalmente
por MIGUEL ANDRES
MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Subdirector de infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

BERNAL ANDRES HERNANDEZ VASQUEZ

Asesor Técnico Principal Consultoría de Apoyo y Monitoreo-CAM

CAMILO ANDRES CETINA FERNANDEZ

Director Ejecutivo - FCP



ANEXO 1 – SUMARIO EAS.

EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales:

Tal y como se solicita en el anexo técnico, el implementador deberá llevar a cabo una evaluación ambiental y social del proyecto para determinar los riesgos e impactos ambientales y sociales durante toda la ruta operativa. La evaluación será proporcional a los posibles riesgos e impactos del proyecto y estimará de manera integrada todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos pertinentes durante todo el ciclo del proyecto, incluso los identificados específicamente en los EAS 2 a 10.

La evaluación ambiental y social se basará en información actualizada, incluida una descripción precisa y una delimitación del proyecto y de los aspectos asociados, y en datos de la línea de base ambiental y social en un nivel de detalle suficiente para servir de fundamento para la caracterización y la identificación de riesgos e impactos y de las medidas de mitigación.

Se evaluarán los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales; se examinarán las alternativas del proyecto, y se identificarán maneras de mejorar la selección de proyectos, la elección del lugar, la planificación, el diseño y la ejecución a fin de aplicar la jerarquía de mitigación para los impactos ambientales y sociales adversos, a mejorar su desempeño ambiental y social a través de un enfoque basado en riesgos y resultados en función de la naturaleza y la escala del proyecto y buscar oportunidades para mejorar los impactos positivos del proyecto.

Como se estipula en el EAS 10, el implementador seguirá involucrando a las partes interesadas y les proveerá suficiente información durante todo el ciclo del proyecto de manera adecuada según la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

EAS 2. Trabajo y Condiciones Laborales:

El implementador deberá elaborar y efectuar procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores y terceros ejecutores del programa, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y los EAS.

Tal y como se relaciona en el anexo técnico, los trabajadores del programa deberán recibir información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo, incluyendo sus derechos según las leyes laborales nacionales, información relacionada con las horas de trabajo, los salarios, horas extra, la remuneración y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de este EAS (Deberá ser brindada al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos). En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación.



Los trabajadores del proyecto deberán recibir su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de manejo de la mano de obra.

La contratación de los trabajadores del programa se deberá basar en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral, como la búsqueda y la contratación, la remuneración, las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación, o las prácticas disciplinarias.

El implementador brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con la ley nacional no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto.

En el programa no se realizará ni permitirá el trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad.

El mecanismo de PQRSD relacionado en el anexo técnico cobijará a los trabajadores directos y contratados.

En el proyecto se deberán aplicar las medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO), para abordar: a) la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida; b) la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; c) la capacitación de los trabajadores del proyecto y la elaboración de registros de capacitación; d) la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia¹⁹, y f) la reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.

El programa involucra la participación de trabajadores comunitarios como terceros ejecutores en diversas circunstancias, cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad. Dada la naturaleza y los objetivos de dichos proyectos, es posible que no resulte adecuado aplicar todos los requisitos del EAS 2. En todas estas circunstancias, el implementador deberá exigir a los terceros ejecutores que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad.

EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación:

Tal y como se menciona en el anexo técnico, el implementador deberá considerar las condiciones ambientales y aplicará medidas técnica y financieramente posibles de uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación de conformidad con la jerarquía de mitigación.



El implementador deberá desarrollar medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en su consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía, el agua y otros recursos.

Evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración. Esto se aplica a la liberación de contaminantes en el aire, el agua y la tierra como consecuencia de circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales que tengan el potencial de generar impactos locales, regionales o transfronterizos.

El implementador evitará que se generen desechos peligrosos y no peligrosos. Cuando esto no pueda evitarse, el implementador minimizará la cantidad generada y reusará, reciclará y recuperará los desechos de una manera que resulte segura para la salud humana y el medio ambiente. Cuando los desechos no puedan reusarse, reciclarse o recuperarse, el implementador los tratará, destruirá o dispondrá de ellos de una manera ambientalmente correcta y segura, que incluya el control adecuado de emisiones y residuos resultantes de la manipulación y el procesamiento de los materiales de desecho.

EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad:

Reconoce que la ejecución (actividades, equipos e infraestructura) de un proyecto puede aumentar la exposición de las comunidades beneficiarias a riesgo e impactos (específicamente en temas de cambio climático). Dado dicho reconocimiento tanto el proyecto como sus ejecutores trabajan para minimizarlo o evitarlos.

El ejecutor de los proyectos evaluará los riesgos e impactos que puede afectar a las comunidades y propondrá acciones de respuesta o mitigación frente a estos; esto en dos vías:

- Salud y seguridad de la comunidad: frente a el diseño, la construcción y operación de infraestructura y equipos, la prestación de calidad de servicios, el tráfico y la seguridad vial, los servicios ecosistémicos, la exposición de las comunidades a enfermedades, el manejo y la seguridad de materiales peligrosos y la preparación y respuesta ante emergencias.
- Seguridad del personal: tanto para contrataciones directas o indirectas pero que hagan parte de la ejecución del proyecto.

EAS 5. Adquisición de tierra, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario:

Reconoce que el proceso de adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra en el marco de la ejecución de los proyectos pueden tener impactos negativos en las comunidades y las personas beneficiarias. Este tipo de acciones enmarcadas en la ejecución de un proyecto pueden causar desplazamiento físico



(reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que terminen en la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia) o ambos.

El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos en las ejecuciones y se utiliza cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

La aplicación de este EAS se establece durante la evaluación ambiental y social del proyecto, sin embargo, en el marco de la implementación del Programa se ha identificado que no se van a generar impactos al acceso de tierras y uso de estas, ya que las obras a ejecutar son de baja complejidad y corresponden a mejoramientos en puntos críticos de vías terciarias existentes utilizadas por la comunidad, no se generarán aperturas de nuevos caminos ni cierres completos en los corredores viales que afecten la movilidad, el implementador deberá dejar establecido en el plan de manejo de tránsito la manera en que se coordinará los cierres parciales para que no afecten el libre tránsito de la población; evitando así que se genere la necesidad de un reasentamiento involuntario o restauración de medios de subsistencia.

EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos:

En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats. El implementador evitará los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, implementará medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS y tal como se estipuló en el anexo técnico.

Cuando un implementador o tercero ejecutor compre productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, incluidos alimentos, madera y fibra, provenientes de áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el implementador incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizadas por los proveedores primarios.

EAS 7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana:

Reconoce que los pueblos indígenas y negritudes se diferencian de los grupos sociales predominantes y que



suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo, que en muchas ocasiones se encuentran entre los segmentos más vulnerables y marginados de la población y que su estatus legal, de relacionamiento, social y económico limitan su capacidad de defender sus derechos y los derechos colectivos de su territorio, lo cual conlleva a restringir su participación en los proyectos y beneficiarse de ellos o estos no están adecuados culturalmente para ser efectivos para ellos.

Por lo anteriormente expuesto el EAS se encamina a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, fomentando el respeto por los derechos humanos y por las particularidades propias de las culturas (cosmovisión), evitando los efectos adversos a la ejecución de los proyectos, y garantizando que estos mejoren las oportunidades de dichas comunidades, incentiven su deseo de participación y los beneficien de manera tal que no pongan en riesgo sus identidades culturales propias.

Es importante nombrar que, en el marco de la implementación del Programa, específicamente en los territorios de los corredores viales a intervenir, no se cuenta con población indígena ni comunidades negras beneficiarias directa ni indirectamente, ni adscritas al territorio de intervención.

EAS 8. Patrimonio cultural:

En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1, el implementador deberá considerar los riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre el patrimonio cultural. A través de la evaluación ambiental y social, el implementador determinará los posibles riesgos e impactos en el patrimonio cultural de las actividades propuestas en el programa.

El implementador deberá evitar los impactos en el patrimonio cultural. Cuando esto no sea posible, identificará e implementará medidas para abordar los impactos en el patrimonio cultural de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando corresponda, elaborará un plan de gestión del patrimonio cultural.

En caso de que se requiera, el implementador deberá identificar, de conformidad con el EAS 10, a todas las partes interesadas que guarden relación con el patrimonio cultural que existe o que probablemente se encuentre durante el ciclo del programa.

EAS 10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información:

Reconoce la importancia frente al manejo de la información de manera transparente y abierta entre el implementador del proyecto y las demás partes interesadas en su ejecución. Enmarca la necesidad de tener un canal de comunicación fluido y abierto en el que todas las partes se sientan interesadas, se permita una participación inclusiva y eficaz y en el que se puedan divulgar de manera adecuada los posibles riesgos e impactos dentro de la ejecución de los proyectos.

El EAS plantea que para cada ejecución de un proyecto se debe realizar un proceso participativo en el que se debe garantizar: i) identificación y análisis de las partes interesadas, ii) planificación de cómo se llevará a cabo



**AGENCIA DE RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



la participación de las partes interesadas, iii) divulgación de información, iv) consulta a las partes interesadas, v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y vi) presentación de informes a las partes interesadas.

Adicional a esto plantea que se debe implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para recibirlas y facilitar su resolución que como mínimo deberá contar con: maneras de acercamiento, registro, tiempos de respuesta, procedimientos y mecanismos de apelación.

Se debe mencionar, que en el marco de la implementación del Programa se implementara durante todo el ciclo del proyecto un sistema de PQRSD que cumple con cada uno de los lineamientos expuesto anteriormente.

ANEXO 22

OFERTA ECONOMICA

1. El valor total de la presente propuesta es de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$ 1.763.860.881,00**. Discriminado de la siguiente manera:

Equipo gerencial	\$	703.414.827,00
Componente de estructuración	\$	112.672.998,00
Componente de ejecución y cierre	\$	947.773.056,00
TOTAL	\$	1.763.860.881,00

Nota: Los valores del presupuesto discriminados en el cuadro anterior no podrán ser modificados so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentará reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

1.2. El Programa cuenta con un certificado que determina que es de utilidad común, el cual le permite la exención de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional según el Artículo 96 de la Ley 788 del 2002. Los bienes y servicios prestados por el implementador no estarán sujetos al impuesto al valor agregado (IVA), por esto en sus facturas no deberá incluirlo.

Igualmente, el Programa cuenta con exención de impuestos municipales en los municipios de San José del Fragua, Morelia y Valparaíso, razón por la cual, todas aquellas actividades que sean prestadas en estos municipios no tendrán retención por este concepto por parte del contratante. En caso de desarrollar actividades fuera de los municipios indicados anteriormente, el contratante realizará la retención de los tributos municipales que puedan ser aplicables en el momento del pago.

1.3. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario, dedicación y plazo detallados en el anexo técnico y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría.



- 1.4. Que el valor propuesto incluye todos los costos de personal, alquiler, elementos de oficina, comisiones topográficas, transporte, viáticos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.5. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra, salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga y/o adición (si aplica) del contrato de interventoría.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

Declaración de Compromiso

Objeto Proceso de Contratación: **Estructurar y ejecutar los proyectos priorizados y realizar el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.**

A: **Fondo Colombia en Paz**

Declarante: XXXX (nombre del representante legal) identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX En nombre de la persona jurídica **XXXXX** con NIT XXXXXXXX

Por medio de la presente, me permito declarar de manera libre y autónoma que:

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos del Fondo Colombia en Paz (FCP) quién es el destinatario y entidad ejecutora del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET No. 2018 68 03 3, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato de Aporte Financiero y Acuerdo Separado suscrito entre el FCP y el KfW. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir como resultado del Proceso de contratación. Por consiguiente, el Fondo Colombia en Paz tiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del proceso precontractual y la ejecución del Contrato resultante.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1. estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2. haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
 - 2.3. haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de

la Unión Europea (*en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

- 2.4.** haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;
 - 2.5.** no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país del Fondo Colombia en Paz FCP;
 - 2.6.** estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (*en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*); o bien
 - 2.7.** haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente proceso de contratación.
- 3.** Certificamos que en el marco del Proceso de contratación y del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este, no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
- 3.1.** ser una filial controlada por el Fondo Colombia en Paz o un accionista que controle al Fondo Colombia en Paz, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2.** tener negocios o relaciones familiares con personal del Fondo Colombia en Paz implicado en el Proceso de contratación o en la supervisión del Contrato que resulte de este, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3.** controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones del Fondo Colombia en Paz;
 - 3.4.** estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para el Fondo Colombia en Paz;
 - 3.5.** en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:

- i) haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de contratación del presente Contrato;
 - ii) haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
- 4. Certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
- 5. Nos comprometemos a comunicar al Fondo Colombia en Paz, el cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6. En el contexto del Proceso de contratación y ejecución del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este:
 - 6.1. ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de contratación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
 - 6.2. ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
 - 6.3. nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo¹ (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por el Fondo Colombia en Paz y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
- 7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de contratación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos al Fondo Colombia en Paz y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

¹ En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/ contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de contratación y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por el Fondo Colombia en Paz y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente habilitado para firmar la Oferta o Propuesta y el Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación en nombre de²: _____.

Firma: _____ En la fecha: _____

² En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.